



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

|                       |             |           |
|-----------------------|-------------|-----------|
| <i>Decretos</i>       | <i>pág.</i> | <b>3</b>  |
| <i>Resoluciones</i>   | <i>pág.</i> | <b>21</b> |
| <i>Disposiciones</i>  | <i>pág.</i> | <b>29</b> |
| <i>Licitaciones</i>   | <i>pág.</i> | <b>31</b> |
| <i>Varios</i>         | <i>pág.</i> | <b>41</b> |
| <i>Balances</i>       | <i>pág.</i> | <b>74</b> |
| <i>Colegiaciones</i>  | <i>pág.</i> | <b>74</b> |
| <i>Transferencias</i> | <i>pág.</i> | <b>75</b> |
| <i>Convocatorias</i>  | <i>pág.</i> | <b>77</b> |
| <i>Sociedades</i>     | <i>pág.</i> | <b>82</b> |

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1369-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente n° 76452/19 mediante el cual el Doctor Mariano Javier NARIO, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en Lomas de Zamora; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Doctor Mariano Javier NARIO fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en Lomas de Zamora, mediante Decreto DECTO-2018-768- GDEBA-GPBA del 26 de julio de 2018;  
Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos personales, solicitando sea aceptada a partir de la fecha de notificación del presente decreto;  
Que a fojas 10 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esa Secretaría, actuaciones relacionadas con el Doctor NARIO en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;  
Que a fojas 26 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del mencionado magistrado;  
Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;  
Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la renuncia presentada por el Doctor Mariano Javier NARIO (D.N.I. N° 24.913.389 – CLASE 1975) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en Lomas de Zamora, por motivos personales.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1370-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 53600/19 mediante el cual el Doctor Fabián Horacio CACIVIO, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial La Plata; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Doctor Fabián Horacio CACIVIO, fue designado Juez del Tribunal de Menores N° 2 del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 1273 del 5 de julio de 2007;  
Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.634, los entonces magistrados de los Tribunales de Menores fueron reasignados en carácter de Jueces de Responsabilidad Penal Juvenil y Jueces de Garantías del Joven, siendo el mencionado magistrado designado como titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto 3434/07;  
Que a fojas 3 del expediente citado en el exordio, el Doctor CACIVIO ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de septiembre de 2019;  
Que a fojas 8 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires señalando que no constan en la sede de la Secretaría, actuaciones en el marco de la ley 13.661 y sus modificatorias, relacionadas con el citado funcionario;  
Que a fojas 10 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085, respecto del Doctor CACIVIO;  
Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la

Constitución de la Provincia;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de septiembre de 2019, la renuncia presentada por el Doctor Fabián Horacio CACIVIO (D.N.I. N° 13.486.545 – CLASE 1959) al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial La Plata, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1371-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente n° 20662/19 mediante el cual la Doctora Patricia LYNCH, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Matanza; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Patricia LYNCH fue designada Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 3443 del 25 de noviembre de 1999;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la mencionada magistrada ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de septiembre de 2019;

Que a fojas 6 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la Doctora LYNCH en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 1 de septiembre de 2019 la renuncia presentada por la Doctora Patricia LYNCH (D.N.I. N° 11.924.490 – CLASE 1955) al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Matanza, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1372-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 95275/18 mediante el cual el Doctor Eduardo Enrique LAVENIA, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Eduardo Enrique LAVENIA fue designado Juez de Juzgado de Transición (art. 11 de la Ley 12.060) del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 4959 del 28 de diciembre de 1998;

Que posteriormente el citado magistrado fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial San Isidro mediante Decreto N° 898 del 9 de junio de 2003;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el Doctor LAVENIA ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de marzo de 2019;

Que a fojas 6 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085 respecto del nombrado funcionario;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor LAVENIA en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1º de marzo de 2019, la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Enrique LAVENIA (D.N.I. N° 10.893.295 - CLASE 1953) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial San Isidro, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1373-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2019-11692791-GDEBA-DRHYALUNVPSO y agregado, por los cuales se tramitan designaciones de personal docente ordinario e invitado, contemplado en el régimen del docente de la UPSO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 11.465, modificada por sus similares N° 11.523 y N° 15.034, se creó la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que por Resolución AU N° 9/14, y sus modificatorias, en el anexo 1d se aprobó el régimen del docente de la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que de acuerdo a lo establecido en el mencionado régimen, la Universidad Provincial del Sudoeste cuenta con un plantel docente estable de planta permanente compuesto por docentes ordinarios, ya sea de carácter interino o concursado, y con un plantel de docentes invitados que pertenecen a la planta temporaria, todos ellos designados bajo el régimen de horas cátedra;

Que se propone la designación de Gustavo Javier ROUX como docente ordinario de carácter interino;

Que asimismo se propician las designaciones de Hernán Ariel BARROSO, Betiana Noemí BRENDEL y Agustín Alejo D'ALESSANDRO como docentes invitados, en las condiciones que se indica en el IF-2019-11709175-GDEBA-SGADUNVPSO;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste realiza la rotación de las carreras que dicta entre sus diferentes sedes académicas, a fin de dotar de mayor oferta a su región de influencia, y cuidar al mismo tiempo de no generar un número de profesionales mayor a los requeridos para cada formación;

Que la rotación de carreras hace más eficiente tener docentes de planta permanente sólo para el dictado de asignaturas que son comunes a varias carreras;

Que por lo tanto todos los cuatrimestres, para los diferentes ciclos lectivos, resulta necesario designar a los docentes que se harán cargo del dictado de todas aquellas asignaturas que son de formación específica;

Que existen en el sudoeste de la provincia de Buenos Aires quince (15) sedes académicas y diez (10) subsedes académicas, en las cuales se ofrecen carreras universitarias para un total de veinticinco (25) ciudades;

Que los docentes invitados son designados únicamente por el periodo en el que prestan servicios, no pudiendo ser designados por más de tres periodos consecutivos, de acuerdo a lo establecido en el régimen para la designación de docentes invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N°139/15 del Rector de la Universidad Provincial del Sudoeste, y sus modificatorias;

Que lo mencionado en el considerando anterior implica que las horas cátedra de planta temporaria utilizadas en la designación de docentes a cargo del dictado de asignaturas del primer cuatrimestre, son reutilizadas en el segundo cuatrimestre;

Que por lo tanto, las designaciones de docentes invitados no implican un mayor uso de horas ni demandan necesariamente mayor cantidad de recursos económicos al Estado Provincial;

Que la cobertura de estas vacantes resulta indispensable para atender la prestación del servicio esencial de la docencia;

Que las designaciones propuestas son el resultado de llamados a inscripción de títulos y antecedentes que llevan a cabo los Consejos Directivos de la Facultades de la UPSO y, culminados estos procesos, son éstas las que recomiendan al Rector las designaciones de los docentes para el dictado de las asignaturas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 inciso "h" de la Resolución AU 09/14, y sus modificatorias;

Que por razones de oportunidad y necesidades de servicio, las designaciones referidas se instan a partir de fecha cierta, de modo que corresponde propiciar una excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a esta Universidad le fueron asignadas ochocientas (800) horas cátedra en la planta temporaria docente y dos mil cuatrocientas (2400) de planta permanente, que fueron incorporadas en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que las designaciones promovidas se realizan en el marco del Estatuto de esta Universidad aprobado mediante Resolución AU N° 09/14, y sus modificatorias, y del Régimen para la Designación de Docentes Invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N°139/15, y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento en la Universidad Provincial del Sudoeste de Gustavo Javier ROUX (DNI 27.516.034 – Clase 1979) como docente ordinario de carácter interino, en el cargo de ayudante A con dedicación simple, en la Facultad de Desarrollo Local y Regional, en el área “Desarrollo Local y Regional”, Región 3, con una asignación de 4 horas cátedra, desde el 1º de marzo de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020, y permitir que el Rector de dicha Institución lo designe a partir de la fecha que se indica, previa acreditación de los certificados de antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento en la Universidad Provincial del Sudoeste del personal docente que se detalla en el anexo (IF-2019- 11709175-GDEBA-SGADUNVPSO), que forma parte integrante del presente acto, y permitir que el Rector de dicha Institución los designe a partir de la fecha que en cada caso se indica, previa acreditación de los certificados de antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

**ANEXO/S**

ANEXO [d5c4c0790607554cb0d10ea2701f6ff9c697385836d2dab250a6c93a2659e679](#)

[Ver](#)

**DECRETO N° 1376-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2019-24227898-GDEBA-DDPRLSLYT, por el cual se tramitan diversos movimientos de personal, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar, a partir del 1º de septiembre de 2019, a Juan Ignacio GALASSI en el cargo de Secretario Letrado de la Secretaría Letrada V;

Que también se gestiona designar, a partir de la misma fecha, a Mariano PUENTE, Milva Alejandra PAOLETTI, Alejandro CERALDI y Cecilia Laura FERNÁNDEZ en sendos cargos de Relator Delegado, y a Cecilia Laura MASSERA, Diego Martín ABADIE, Silvina Alejandra GLOK y Dante Ariel MILAN en sendos cargos de Relator Adjunto;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias;

Que la vacante para el cargo de GALASSI surge del cese de Gustavo Enrique VARAS al cargo de Secretario Letrado, dispuesto por Decreto N° 1152/19;

Que las vacantes para los cargos de Relator Delegado surgen de los ceses de Francisco Dante GARRERA, dispuesto por Resolución 1110610 N° 74/18, de Néstor Osvaldo GALAN, dispuesto por Resolución 1110610 N° 76/18, de la limitación de Matías Damián PUENTE, dispuesta por Decreto N° 1433/18, y del cese de Juan Ignacio GALASSI que se dispone por el presente, en el que había sido designado por Decreto N° 1802/15;

Que las vacantes para los cargos de Relator Adjunto surgen de limitar por el presente, las designaciones de Mariano PUENTE, que había sido dispuesta por Decreto N° 1802/15, Milva Alejandra PAOLETTI y Alejandro CERALDI, que habían sido dispuestas por Decreto N° 1433/18 y Cecilia Laura FERNÁNDEZ, que había sido dispuesta por Decreto N° 620/10;

Que además es menester limitar las asignaciones interinas de funciones de Cecilia Laura MASSERA, Silvina Alejandra GLOK y Dante Ariel MILAN, que habían sido dispuestas por Decretos N° 620/10 y N° 3978/08;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de septiembre de 2019, de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, las siguientes designaciones:

Juan Ignacio GALASSI (DNI N° 23.489.036 - Clase 1973) en el cargo de Relator Delegado, en el que había sido designado por Decreto N° 1802/15.

Mariano PUENTE (DNI N° 26.106.927 - Clase 1977) en el cargo de Relator Adjunto en el que había sido designado por Decreto N° 1802/15.

Milva Alejandra PAOLETTI (DNI N° 20.233.449 - Clase 1968) en el cargo de Relatora Adjunta en el que había sido designada por Decreto N° 1433/18.

Alejandro CERALDI (DNI N° 28.171.133 - Clase 1980) en el cargo de Relator Adjunto en el que había sido designado por Decreto N° 1433/18.

Cecilia Laura FERNÁNDEZ (DNI N° 17.466.365 - Clase 1966) en el cargo de Relatora Adjunta en el que había sido designada por Decreto N° 620/10.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de septiembre de 2019, a los agentes y en los cargos que a continuación se indican:

Juan Ignacio GALASSI (DNI N° 23.489.036 - Clase 1973) en el cargo de Secretario Letrado de la Secretaría Letrada V, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogado "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Mariano PUENTE (DNI N° 26.106.927 - Clase 1977) en el cargo de Relator Delegado quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogado "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Milva Alejandra PAOLETTI (DNI N° 20.233.449 - Clase 1968) en el cargo de Relatora Delegada, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Alejandro CERALDI (DNI N° 28.171.133 - Clase 1980) en el cargo de Relator Delegado, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Cecilia Laura FERNÁNDEZ (DNI N° 17.466.365 - Clase 1966) en el cargo de Relatora Delegada, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogado "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Cecilia Laura MASSERA (DNI N° 25.690.456 - Clase 1976) en el cargo de Relatora Adjunta, a quien se le limita la asignación con carácter interino en el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A dispuesta por Decreto N° 3978/08, y quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1 Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Diego Martin ABADIE (DNI N° 23.979.288 - Clase 1974) en el cargo de Relator Adjunto, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1 Abogado "B", Código con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Silvina Alejandra GLOK (DNI N° 21.968.882 - Clase 1971) en el cargo de Relatora Adjunta, a quien se le limita la asignación con carácter interino en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo dispuesta por Decreto N° 620/10, y quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

Dante Ariel MILAN (DNI N° 28.060.802 - Clase 1980) en el cargo de Relator Adjunto, a quien se le limita la asignación con carácter interino en el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogado "A" dispuesta por Decreto N° 3978/08, y quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0002-VII-2, Abogado "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1377-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2019-28108576-GDEBA-DDPRLSLYT, por el cual tramita en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno la designación de Guillermina BORRI en el cargo de Relatora Jefa, y

**CONSIDERANDO:**

Que por NO-2019-28109817-GDEBA-DDPRLSLYT el Asesor General de Gobierno propicia la designación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Guillermina BORRI en el cargo de Relator Jefe;

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante en virtud de la limitación de Martin Enrique SILVA al cargo de Relator Jefe por Decreto N° 1433/18;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la citada agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0003-VIII-2, Abogada "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Asesoría General de Gobierno;

Que mediante Decreto 149/17 E se designó, a partir del 17 de abril de 2017, a Guillermina BORRI en el cargo de Directora de Análisis de Designaciones y Ceses de Personal de la Secretaría Legal y Técnica, concediendo la reserva de su cargo de revista en la Asesoría General de Gobierno;

Que la interesada se encuentra designada, por Resolución N° 3/18 de la Secretaría Legal y Técnica, desde el 1° de enero de 2018, en el cargo de Directora de Análisis de Estructuras, Reglamentaciones y otros Proyectos en la Secretaría Legal y Técnica, correspondiendo en esta instancia dar por concedida la reserva de su cargo de revista desde la fecha citada y hasta la notificación del presente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve encuadra en lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de

enero de 2018 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0003-VIII-2, Abogada "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor a Guillermina BORRI (DNI N° 27.099.779 - Clase 1979) con motivo de su designación en el cargo de Directora de Análisis de Estructuras, Reglamentaciones y otros Proyectos en la Secretaría Legal y Técnica por Resolución N° 3/18 de la Secretaría Legal y Técnica, y limitar la reserva de cargo establecida por Decreto N° 149/17 E.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de Guillermina BORRI (DNI N° 27.099.779 - Clase 1979) en el cargo de Directora de Análisis de Estructuras, Reglamentaciones y otros Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Administrativos, en el que había sido designada por Resolución N° 3/18 de la Secretaría Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Guillermina Borri (DNI N° 27.099.779 - Clase 1979) en el cargo de Relatora Jefa con rango y remuneración equivalente a Director General, quien reserva su cargo de revista en la Jurisdicción en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0003-VIII-2, Abogada "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

**DECRETO N° 1378-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2019-197851-GDEBA-DGAOPDS, por el cual Rodrigo Andrés ESCUDERO solicita la ampliación de un permiso especial sin goce de haberes, y

**CONSIDERANDO:**

Que Rodrigo Andrés ESCUDERO solicita la ampliación de un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 11 de diciembre de 2018 y por el término de un (1) año, y fundamenta dicho pedido en razones de índole personal (orden 3);

Que por Decreto N° 150/19 se le había otorgado un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 11 de diciembre de 2017 y por el término de un (1) año (orden 6);

Que tanto el Director de Áreas Naturales Protegidas como el Director Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial prestan conformidad a lo requerido;

Que el interesado revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal administrativo, categoría 08, código 3- 0004-X-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;  
Que el Director Ejecutivo avala la gestión propiciada;  
Que el trámite encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Dirección de Áreas Naturales Protegidas, una ampliación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 11 de diciembre de 2018 y por el término de un (1) año, otorgado oportunamente mediante Decreto N° 150/19, por el término de un (1) año, a favor de Rodrigo Andrés ESCUDERO (DNI N° 31.504.109 – Clase 1985), quien revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 08, Código 3-0004-X-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Departamento Áreas Protegidas, de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

**DECRETO N° 1381-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2019-11241833-GDEBA-DSTYADCIC por el cual se propicia dejar sin efecto la designación de Francesca María MITTON, otorgada oportunamente mediante Decreto N° 316/19, por no haber tomado posesión del cargo, y

**CONSIDERANDO:**

Que Francesca María MITTON comunica que no tomará posesión del cargo en el que había sido nombrada por Decreto N° 316/19, en la carrera del personal de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico Ley N° 13.487 (Orden 2);

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se deje sin efecto el nombramiento propuesto;

Que la gestión encuadra en el artículo 23 de la Ley N° 13.487, referente a la aplicación analógica de la Ley N° 10.430, y lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de Francesca María MITTON (DNI N° 93.760.350 - Clase 1983) en el cargo de profesional adjunto de la carrera del personal de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico Ley N° 13.487, por no haber tomado posesión del cargo otorgado oportunamente mediante Decreto N° 316/19.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

**DECRETO N° 1382-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2914-24.216/14 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona el cese por incapacidad laboral de María Nélica DESTÉFANO, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Obra Médico Asistencial solicitó la conformación de una junta médica, a fin de evaluar la capacidad psicofísica de la agente referida en el exordio;

Que por consecuencia la entonces Dirección de Medicina Ocupacional, dependiente de la entonces Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos dictaminó, el 11 de diciembre de 2015, que la agente de referencia cuenta con un grado de incapacidad psicofísica del setenta por ciento (70%) (fs. 5),

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social otorgó, el 23 de agosto de 2018, a la misma persona, una incapacidad laboral, total y permanente del setenta por ciento (70%) (fs. 68);

Que la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo, informó que la interesada no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la Ley N° 14.070 establece que vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los agentes públicos de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), hasta tanto exista pronunciamiento de la junta médica provincial;

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de María Nélica DESTÉFANO en el cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, personal de apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 24 de agosto de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 --proemio-- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 24 de agosto de 2018, el cese en el cargo por incapacidad laboral, superior a los dos tercios de su capacidad psicofísica, de acuerdo a los dictámenes de junta médica obrantes en el presente, de María Nélica DESTÉFANO (DNI. 21.832.186, Clase 1970), quien revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, personal de apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que había sido designada por Decreto N° 858/11, conforme lo establece el artículo 14 inciso d) de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dar por otorgado el beneficio legal establecido por la Ley N° 14.070, entre el 11 de diciembre de 2015, fecha en que se realizó la junta médica de la entonces Dirección de Medicina Ocupacional, dependiente de la entonces Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, y el 24 de agosto de 2018 inclusive, fecha en que el Instituto de Previsión Social dictaminó la incapacidad total y permanente.

ARTÍCULO 3º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 45 del Decreto Ley N° 9650 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), que la agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veintiséis (26) años; dos (2) meses y un (1) día de servicios computables a los fines jubilatorios en la administración pública provincial, que ha desempeñado como mejor cargo por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos el del agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, jefe de departamento, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el IOMA, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 5º. Abonar a María Nélica DESTÉFANO (DNI. 21.832.186, Clase 1970) el importe previsto en el artículo 1º de la ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1383-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2914-16403/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona el cese por incapacidad laboral de Isabel Inés TULA, en los términos del artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, dictaminó el 15 de enero de 2018 que la agente de referencia cuenta con una incapacidad psicofísica del sesenta y siete con ochenta por ciento (67,80%);

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, a su vez otorgó el 18 de septiembre de 2018 una incapacidad laboral, total y permanente del setenta por ciento (70%);

Que la afectada revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del agrupamiento administrativo,

categoría 6, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que había sido designada por Decreto N° 2904/99,

Que la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo informó que la agente no posee actuaciones sumariales en trámite; Que por lo expuesto, corresponde disponer su cese en el cargo, a partir del 19 de septiembre de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la Ley N° 14.070 establece que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los agentes públicos de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), hasta tanto exista pronunciamiento de la junta médica provincial, de modo que se propicia dar por concedido dicho beneficio, a favor de Isabel Inés TULA, entre el 15 de enero de 2018 y el 18 de septiembre de 2018;

Que, por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por su similar N° 13.547;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 19 de septiembre de 2018, el cese de Isabel Inés TULA (DNI 12.032.446, Clase 1956), por incapacidad laboral del setenta por ciento (70%), de acuerdo con los dictámenes de junta médica obrantes en el presente, quien revista en el agrupamiento personal administrativo, categoría 6, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que había sido designada por Decreto N° 2904/99, de conformidad con el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2º. Dar por otorgado el beneficio legal establecido por la Ley N° 14.070, a favor de Isabel Inés TULA (DNI. 12.032.446, Clase 1956), entre el 15 de enero de 2018, fecha en que se realizó la junta médica de la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, y el 18 de septiembre de 2018, fecha en que el Instituto de Previsión Social le dictaminó la incapacidad total y permanente.

ARTÍCULO 3º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), que la agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de dieciocho (18) años; diez (10) meses y diecisiete (17) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la administración pública provincial, que ha desempeñado como mejor cargo por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos el del agrupamiento personal administrativo, categoría 6, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el IOMA, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Abonar a favor de Isabel Inés TULA (DNI. 12.032.446, Clase 1956), el importe previsto en el artículo 1º de la ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1385-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2319-30.186/17 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Casinos, por el cual tramita el cese por incapacidad laboral del agente Christian Sebastián D'ALESSANDRO, y

#### CONSIDERANDO:

Que el nombrado se encontraba usufructuando licencia por enfermedad de largo tratamiento, de conformidad con el artículo 10 inciso c) del Decreto N° 3413/79;

Que la Dirección de Medicina Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, dictaminó el 28 de diciembre de 2015 que Christian Sebastián D'ALESSANDRO posee una incapacidad laboral total y permanente del setenta por ciento (70%) (fs. 19/20);

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, informó el 8 de noviembre de 2016 que el causante reviste una incapacidad laboral del setenta por ciento (70%) (fs. 29);

Que el interesado revista en la categoría 12 del agrupamiento administrativo juego, y desempeña el cargo de pagador de carteador, categoría 16, habiendo sido designado en la planta permanente de Casinos mediante Decreto N° 1817/05 (fs. 32/34);

Que el área legales del Casino de Tigre informó que el causante no registra sumario administrativo pendiente de resolución (fojas 37);

Que corresponde disponer la baja al agente mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 inciso d) del

régimen aprobado por la Ley Nacional N° 22.140 -equivalente al artículo 42 inciso e) de la Ley N° 25.164;  
Que por consecuencia corresponde otorgar a favor del interesado el beneficio de la Ley N° 14.070, entre el 28 de diciembre de 2015 (fecha de la junta médica de la Dirección de Medicina Ocupacional) y el 8 de noviembre de 2016 (fecha de la junta médica del Instituto de Previsión Social);  
Que correspondería abonar el anticipo del haber jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente gestión encuadra en el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 11407 - Entidad 20 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, el cese para acogerse al beneficio jubilatorio por incapacidad, a partir del 9 de noviembre de 2016, de Christian Sebastián D'ALESSANDRO (D.N.I. N° 27934656 - clase 1980 - Legajo N° 60677) quien revista en la categoría 12 del agrupamiento juego, y desempeña el cargo de pagador de carteador, categoría 16, de conformidad con el artículo 49 inciso d) de la Ley Nacional N° 22.140, equivalente al artículo 42 inciso e) de la Ley N° 25.164, y había sido designado en la planta permanente de Casinos por Decreto N° 1817/05.

ARTÍCULO 2°. Dar por otorgado a favor de Christian Sebastián D'ALESSANDRO (D.N.I. N° 27934656 - clase 1980 - Legajo N° 60677) el beneficio legal establecido por la Ley N° 14.070, entre el 28 de diciembre de 2015 (fecha de la junta médica de la Dirección de Medicina Ocupacional) y el 8 de noviembre de 2016 (fecha de la junta médica del Instituto de Previsión Social).

ARTÍCULO 3°. Abonar a Christian Sebastián D'ALESSANDRO (D.N.I. N° 27934656 - clase 1980 - Legajo N° 60677), a partir de su baja, el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de jubilación, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, conforme lo establecido en la Ley N° 12.950 modificada por la Ley N° 13.547 y su Decreto Reglamentario N° 28.87/02.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1386-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2019-18417982-GDEBA-MECGP, por el cual tramita la renuncia a los fines jubilatorios de Alberto Oscar GONZÁLEZ SABOR, a partir del 1° de agosto de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que Alberto Oscar GONZÁLEZ SABOR presentó la renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1° de agosto de 2019, al cargo del agrupamiento autoridades superiores, categoría 27, en el que fue ubicado mediante Decreto N° 1142/18, en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que del informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en las actuaciones se certifica que el interesado registra una antigüedad de diecisiete (17) años, tres (3) meses y quince (15) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la administración pública provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del agrupamiento autoridades superiores, categoría 27, en el que fue ubicado por Decreto N° 1142/18,

Que la gestión encuadra en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la JURISDICCIÓN 11109 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, la renuncia presentada por Alberto Oscar GONZÁLEZ SABOR (DNI 10.569.395 - Clase 1952), a partir del 1° de agosto de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al cargo del agrupamiento autoridades superiores, categoría 27, en el que fue ubicado mediante Decreto N° 1142/18, en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 46 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), que el interesado registra una antigüedad de diecisiete años, tres meses y quince días de servicios computables a los fines jubilatorios en la administración pública provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del agrupamiento autoridades superiores,

categoría 27 en el que fue ubicado por Decreto N° 1142/18, en los términos de los artículos 4 y 5 de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, correspondiéndole una asignación mensual de veintisiete mil ciento noventa y cuatro pesos (\$ 27.194), más gastos de representación y disposición permanente, más el adicional por antigüedad previsto en el artículo 25, inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, más la bonificación complementaria otorgada por Decreto N° 4511/96 y modificatorios, y la bonificación remunerativa no bonificable otorgada por el Decreto N° 169/03, más el ajuste dispuesto mediante Decreto N° 955/08, más la bonificación remunerativa no bonificable otorgada por Decreto N° 2896/92, más la bonificación remunerativa no bonificable otorgada por el Decreto N° 3464/93, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. La Delegación de Personal y la Dirección de Administración y Contabilidad confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo al presupuesto vigente de Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1387-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2018-32289600-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia designar, a partir del 1° de enero de 2019, a Hugo Fernando PIRES como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Hugo Fernando PIRES en el cargo de Director Asociado del hospital referido en el exordio, a partir del 1° de enero de 2019;

Que la vacante surge del cese de Alicia Marta GELEMUR, concretado mediante Decreto N° 1156/17-E;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que Hugo Fernando PIRES reserva el cargo que posee como médico de hospital "B", especialidad: anestesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de enero de 2019, como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Hugo Fernando PIRES (D.N.I. 16.978.577 - Clase 1964), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1° de enero de 2019, el agente mencionado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como médico de hospital "B", especialidad: anestesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1388-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2019-07613742-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la renuncia de María Candela CARRIZO, a partir del 1° de febrero de 2019, al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y la designación en su reemplazo de Juan Gabriel HALECKA, y

### CONSIDERANDO:

Que María Candela CARRIZO presentó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2019, al cargo de Directora Asociada del hospital referido en el exordio, en el que había sido designada por Decreto N° 35/17;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que corresponde limitar la reserva de su cargo de revista, dispuesta por Decreto N° 35/17, y dejar establecido que la profesional se reintegra a las funciones del agrupamiento 3, personal administrativo (ayudante administrativo), grado XI, clase 3, categoría 6 de la ley N° 10.430, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que por consecuencia se propicia designar, en el mismo cargo y a partir de la misma fecha, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Juan Gabriel HALECKA;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del decreto n° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2019, la renuncia presentada por María Candela CARRIZO (D.N.I. 24.167.479 - Clase 1977) al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el que había sido designada por Decreto N° 35/17.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2019, la reserva de su cargo de revista, dispuesta también por Decreto N° 35/17, y dejar establecido que la profesional se reintegra a las funciones del agrupamiento 3, personal administrativo (ayudante administrativo), grado XI, clase 3, categoría 6 de la ley N° 10.430, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a Juan Gabriel HALECKA (D.N.I. 17.755.697 - Clase 1966), como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de febrero de 2019, en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1392-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2019-20223554-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la renuncia de Jaquelin Dalila ROCOVICH, al

cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que Jaquelin Dalila ROCOVICH presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del hospital referido en el exordio, a partir del 30 de junio de 2019, en el que había sido designada por Decreto N° 1452/18;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución (orden 8);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2019, la renuncia presentada por Jaquelin Dalila ROCOVICH (D.N.I. 25.739.379 - Clase 1977), al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designada por Decreto N° 1452/18, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

**DECRETO N° 1393-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2019-07236868-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir de la fecha de notificación, de Ezequiel PASTOR en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la vacante surge del cese de María Cristina MAGALDI, concretado por Resolución 11112 N° 3158/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ezequiel PASTOR debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior, dado que la especialidad diagnóstico por imágenes es considerada insalubre a los fines previsionales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ezequiel PASTOR (D.N.I. 29.248.347 - Clase 1981) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Ezequiel PASTOR (D.N.I. 29.248.347 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, dado que la especialidad diagnóstico por imágenes es considerada insalubre a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1394-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2018-15825425-GDEBA-HIEACSDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Luciana Soledad GAZZELI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Daniel Jorge OVIEDO, concretada por Resolución 11112 N° 2458/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Luciana Soledad GAZZELI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda - Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Luciana Soledad GAZZELI (D.N.I. 34.382.550 - Clase 1989), para desempeñarse como licenciada en bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, Luciana Soledad GAZZELI (D.N.I. 34.382.550 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO N° 1395-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2960-6926/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Paola Leandra MASSE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Omar César Roque ROMÁN, concretado por Resolución 11112 N° 2282/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior, dado que la especialidad diagnóstico por imágenes es considerada insalubre a los fines previsionales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Paola Leandra MASSE (D.N.I. 29.683.050 - Clase 1982) en un cargo de médica, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Paola Leandra MASSE (D.N.I. 29.683.050 - Clase 1982) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por

Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, dado que la especialidad diagnóstico por imágenes es considerada insalubre a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1396-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2960-6688/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Pierina SANSINANEIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Irene Beatriz ABUDARHAM, concretado por Resolución N° 2288/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado (fs. 72);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Pierina SANSINANEIA (D.N.I. 27.605.818 - Clase 1979) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: reumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1397-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2978-2344/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Analía Judit FERNÁNDEZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente en el presupuesto general ejercicio 2010, vigente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Analía Judit FERNÁNDEZ (D.N.I. 31.835.665 - Clase 1985) para desempeñarse como licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1398-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2978-1100/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Fernanda DI MARCO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado (fs. 48);

Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Fernanda DI MARCO (D.N.I. 29.732.268 - Clase 1982) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1399-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2969-11238/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Mariana Soledad SCARFI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Rodolfo Osvaldo MARTINELLI concretada por Resolución N° 361/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariana Soledad SCARFI (D.N.I. 33.272.588 - Clase 1987) para desempeñarse como licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor

(artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 511-DPGSPMSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-616.652/19, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa "GESTION PLANIFICACION Y SERVICIO PARA LA SEGURIDAD PRIVADA S.A.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "GESTION PLANIFICACION Y SERVICIO PARA LA SEGURIDAD PRIVADA S.A.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19° de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL  
PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "GESTION PLANIFICACION Y SERVICIO PARA LA SEGURIDAD PRIVADAS.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Hilario Ascasubi N° 5797 de la localidad y partido de Vicente Lopez.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Julio Raul ROJAS, titular del D.N.I. N° 11.481.114.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**, Director

### RESOLUCIÓN N° 122-SSFIMEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-00158067-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, N° 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19 y la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 2° de la Ley N° 15077 fijó en la suma de pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su

equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 2º de la Ley N° 15077 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (VN \$19.862.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Undécimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente emisión se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, se transformarían en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, por ello, atento que el artículo 57 de la Ley N° 13767 de Administración Financiera establece que el crédito público se rige por sus disposiciones, las de su reglamentación y las leyes que aprueban las operaciones específicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, ha sido solicitada y otorgada mediante Resolución N° 97/19 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Hacienda de la Nación, la autorización de endeudamiento pertinente para las Letras a emitirse en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019 por hasta un monto total de valor nominal pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta mil doscientos diecisiete (VN \$17.359.670.217), en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, y al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, mediante el artículo 8º de la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a este Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019 en el marco de los artículos 2º de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 2º de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552- y la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Undécimo

Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- a) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
- d) Fecha de licitación: 30 de octubre de 2019.
- e) Fecha de emisión: 31 de octubre de 2019.
- f) Fecha de liquidación: 31 de octubre de 2019.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- i) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés.
- j) Interés:
  - 1) Será cupón cero para el caso de Letras a descuento.
  - 2) Para el caso de Letras con cupón de interés será de aplicación lo siguiente:
    - 2.1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual a determinarse por la Provincia de Buenos Aires previo a la licitación, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
    - 2.2) Cálculo de interés: para el punto j) 2.1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto 2.1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
    - 2.3) Fecha de pago de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
    - 2.4) Tipo de cambio final: comunicación A "3500" publicada por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de pago.
    - 2.5) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- k) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, el cual no excederá los 365 días.
- l) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- m) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante Resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Pedro Héctor Rabasa**, Subsecretario

## RESOLUCIÓN N° 274-TGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Octubre de 2019

**VISTO** la RESOL-2019-122-GDEBA-SSFIMEGP, por las que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Undécimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, N° 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 2° de la Ley N° 15077 de Operaciones de Crédito Público fijó en la suma de Pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos diecinueve mil

ochocientos sesenta y dos millones (VN \$19.862.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que por RESOL-2019-15-GDEBA-TGP, RESOL-2019-73-GDEBA-TGP, RESOL-2019-111-GDEBATGP, RESOL-2019-136-GDEBA-TGP, RESOL-2019-156-GDEBA-TGP y su modificatoria RESOL-2019-160-GDEBA-TGP, RESOL-2019-169-GDEBA-TGP, RESOL-2019-205-GDEBA-TGP, RESOL-2019-226-GDEBA-TGP, RESOL-2019-241-GDEBA-TGP y RESOL-2019-256-GDEBA-TGP, se emitieron los primeros diez tramos del Programa para el ejercicio 2019 por un monto total de Valor Nominal pesos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis millones veintiocho mil seiscientos cincuenta y dos (VN \$44.296.028.652);

Que por RESOL-2019-53-GDEBA-TGP, RESOL-2019-85-GDEBA-TGP, RESOL-2019-52-GDEBATGP, RESOL-2019-51-GDEBA-TGP, RESOL-2019-84-GDEBA-TGP, RESOL-2019-117-GDEBA-TGP, RESOL-2019-82-GDEBA-TGP, RESOL-2019-118-GDEBA-TGP, RESOL-2019-143-GDEBA-TGP, RESOL-2019-200-GDEBA-TGP, RESOL-2019-119-GDEBA-TGP, RESOL-2019-142-GDEBA-TGP, RESOL-2019-162-GDEBA-TGP, RESOL-2019-141-GDEBA-TGP, RESOL-2019-163-GDEBA-TGP, RESOL-2019-210-GDEBA-TGP, RESOL-2019-216-GDEBA-TGP, RESOL-2019-164-GDEBA-TGP, RESOL-2019-232-GDEBA-TGP, RESOL-2019-50-GDEBA-TGP, RESOL-2019-120-GDEBA-TGP, RESOL-2019-140-GDEBA-TGP, RESOL-2019-165-GDEBA-TGP, RESOL-2019-244-GDEBA-TGP y RESOL-2019-271-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro por un monto total de Valor Nominal pesos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y nueve (VN \$29.654.683.339);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos catorce mil seiscientos cuarenta y un millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos trece (VN \$14.641.345.313);

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESOL-2019-97-APN-SECH#MHA de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Hacienda de la Nación, fue otorgada la autorización de emisión de letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta mil doscientos diecisiete (VN \$17.359.670.217) o su equivalente en moneda extranjera, en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por las Leyes Nacionales N° 25917, y N° 27341 y al que la Provincia de Buenos Aires adhiriera por Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el marco del Decreto N° 450/16, mediante el artículo 8° de la RESOL-2019-4-GDEBA-MEGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019 en el marco de los artículos 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N°14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESOL-2019-122-GDEBA-SSFIMEGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), con tipos, denominaciones, plazos y fechas de vencimiento a determinarse;

Que en particular la NO-2019-37433961-GDEBA-SSFIMEGP, establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintinueve (29) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019, a noventa y dos (92) días con vencimiento el 31 de enero de 2020, y a ciento veinte (120) días con vencimiento el 28 de febrero de 2020;

Que mediante la nota antes mencionada la Subsecretaría de Finanzas, comunicó el tipo el cambio de integración y el tipo de cambio final a aplicarse en el procedimiento de cálculo de intereses de las letras a noventa y dos (92) días con vencimiento el 31 de enero de 2020, y a ciento veinte (120) días con vencimiento el 28 de febrero de 2020;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESOL-2019-122-GDEBA-SSFIMEGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia en el acto licitatorio;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15077 de operaciones de Crédito Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019 por un importe de Valor Nominal Pesos novecientos treinta y un millones ciento setenta y seis mil seiscientos doce (VN \$931.176.612) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA el 30 de octubre de 2019.
- d) Fecha de licitación: 30 de octubre de 2019.
- e) Fecha de emisión: 31 de octubre de 2019.
- f) Fecha de liquidación: 31 de octubre de 2019.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal Pesos novecientos treinta y un millones ciento setenta y seis mil seiscientos doce (VN \$931.176.612).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su Valor Nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: veintinueve (29) días.
- l) Vencimiento: 29 de noviembre de 2019.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos.
  - b') Legislación aplicable: Argentina.
  - c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y dos (92) días con vencimiento el 31 de enero de 2020 por un importe de Valor Nominal pesos doscientos veinticinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos (VN \$225.959.200) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y dos (92) días con vencimiento el 31 de enero de 2020".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA el 30 de octubre de 2019.
- d) Fecha de licitación: 30 de octubre de 2019.

- e) Fecha de emisión: 31 de octubre de 2019.
- f) Fecha de liquidación: 31 de octubre de 2019.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal Pesos doscientos veinticinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos (VN \$225.959.200).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: letras con cupón de interés.
- j) Precio de emisión: a la par.
- k) Interés:
- 1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual 48,00% licitada y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 7,50%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
  - 2) Cálculo de interés: para el punto k) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto k) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
  - 3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 31 de enero de 2020. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - 4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- l) Tipo de cambio final: tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
- m) Plazo: noventa y dos (92) días.
- n) Vencimiento: 31 de enero de 2020.
- ñ) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- p) Régimen de colocación: Licitación pública.
- q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- s) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- t) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- u) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- c') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos.
- d') Legislación aplicable: Argentina.
- e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veinte (120) días con vencimiento el 28 de febrero de 2020 por un importe de Valor Nominal Pesos doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos (VN \$288.897.600) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veinte (120) días con vencimiento el 28 de febrero de 2020".

- b) Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA el 30 de octubre de 2019.
- d) Fecha de licitación: 30 de octubre de 2019.
- e) Fecha de emisión: 31 de octubre de 2019.
- f) Fecha de liquidación: 31 de octubre de 2019.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal Pesos doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos (VN \$288.897.600).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: letras con cupón de interés.
- j) Precio de emisión: a la par.
- k) Interés:
- 1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual 50,00% licitada y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 7,50%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
  - 2) Cálculo de interés: para el punto k) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto k) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
  - 3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 28 de febrero de 2020. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - 4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- l) Tipo de cambio final: tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
- m) Plazo: ciento veinte (120) días.
- n) Vencimiento: 28 de febrero de 2020.
- ñ) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- p) Régimen de colocación: Licitación pública.
- q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- s) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- t) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- u) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- c') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos.
- d') Legislación aplicable: Argentina.
- e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda

Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Horacio Stavale**, Tesorero.

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 51-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2019-33051767-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, las Disposiciones N° 02/10 y N° 13/10 de esta Dirección Provincial, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado la empresa DETECTRA S.A., CUIT: 30-71038766-0, con domicilio legal en Calle Hipólito Irigoyen 1419, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, tramita el Certificado de Conformidad en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 28 de la Ley 13.927 en su parte pertinente reza que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales."

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, establece que "Serán considerados en forma indistinta entes idóneos para la homologación o certificación de los instrumentos de constatación de infracciones, aquellos que a nivel nacional determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en la Provincia el Registro Único de Infractores de Tránsito.", como así también que "El RUIT tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio que se requieren en la Ley."

Que conforme a las pautas que se establecen en la Disposición N° 2/10 citada se crea el "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que mediante la Disposición N° 13/10 mencionada se aprobó el reglamento de registración del precitado Registro y creo el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4, Anexo I, de Decreto N° 532/09, El Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que se hubo expedido el área técnica expresando que DETECTRA S.A., ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Conformidad en cuestión;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 7º del Decreto 532/09 y 4º y 28º de su Anexo I;

Por ello,

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD a favor de DETECTRA S.A., CUIT:30-71038766-0, con domicilio legal en Calle Hipólito Irigoyen 1419, de la localidad de Vicente López Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer en un año la vigencia de los certificados mencionados en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar los productos registrados, detallados a continuación:

a. Producto:

TIPO: CONTROL DE ESTACIONAMIENTO

MARCA: TATTILE

MODELO: ANPR MOBILE

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

**Víctor Augusto Stephens**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 548-HZGAHMMSALGP-19**

MERLO, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Octubre de 2019

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada (2do llamado) para la provisión del Servicio de recarga de matafuegos para este hospital y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para mantener las normas de seguridad en los distintos servicios del establecimiento.

Y que ya se realizó en otra oportunidad el llamado a licitación, quedando la misma desierta.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17-Apartado1 Ley 13.981/09 y Decreto N° 59/19 E y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada (2do. llamado) correspondiente a la contratación del servicio de recarga de matafuegos según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 2 (dos) meses con opción a Ampliación.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes

Vilches Carolina B. legajo n° 611147

Lizarraga María Nilda legajo n° 906448

Pachado Cristian legajo n° 904573.

ARTÍCULO 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 3.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE.

DISPOSICIÓN Nro. 535/2019

**Marcelo Fernando Juez**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 808-HIEACSJDMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Octubre de 2019

**VISTO:** El expediente EX2019-29829264- GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de respiradores, solicitado por el Terapia Intensiva, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°426933 para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del 2019, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: TRES MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.016.650,00).

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.E.A y C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada SAMO N° 02/19, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to: Designar a los agentes María Laura Fiaccola, Marta Genes Peralta y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5to: Designar al Dr. Luis Corsiglia, Dr. Ariel Mantis y Sra. María Laura Fiaccola a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-

**Daniel Cesar Corsiglia**, Director.

## DISPOSICIÓN N° 1378-HIPPMSALGP-19

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Octubre de 2019

**VISTO:** El Expediente N° 2019-28919501-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada SAMO N° 03/19, tendiente a adquirir "EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL" para el Servicio de "DIAGNOSTICO POR IMAGENES" y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 100.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, atento al Decreto 8801/77, Decreto 1158/79 y sus modificatorias, se establece en el Artículo 6°, que el Consejo Provincial del SAMO, determina que hasta el 40% del monto de producido por aranceles de los Nomencladores como así también el resto de los fondos que se perciba de los usuarios del Sistema de Salud, podrá utilizarse para atender gastos de funcionamiento, inversiones menores de capital y reparación de mantenimiento de estructuras hospitalarias,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso e) al f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 E,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO**

### DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada SAMO N° 03/19, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, el cual se encuentra imputado a Inciso 4 Partida principal 3 Partida Parcial 3 Partida sub-Parcial y por un monto total de \$ 5.000.000,00.-(cinco millones con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20° de de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º: Se fija como fecha de apertura el día 06 de Noviembre a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Elena Maria Reymondes**, Directora.

# Licitaciones

## MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

### Licitación Pública N° 4/19

POR 15 DÍAS - Número de Expediente: 4020-6094/19.

Organismo Solicitante: Iniciado por Oficina de Compras.

Decreto Autorización de Llamado: 3464/2019

Carácter de Licitación: Licitación Pública N° 04/19

Número de Licitación: Licitación Pública N° 4/2019 días a publicar 15 días

Objeto de Licitación Denominación: "Construcción de la Ampliación del Hospital Justino Resano de la Localidad de Tres Algarrobos partido de Carlos Tejedor"

Costo del Pliego: \$5.390 (son Pesos Cinco mil Trescientos Noventa)

Recepción de Consultas y Adquisición de Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras, donde también podrá retirarse previo pago de la suma \$ 5.390 en Oficina de Recaudación hasta el día 06 de Noviembre de 2019 (de 7:00 a 13:00 hs)

Mail: jefedecomprastejedor@hotmail.com

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Alberto H. Almirón N° 301, hasta el día jueves 7 de noviembre de 2019, Hora 11:00.

Fecha de Apertura: 7 de noviembre de 2019 Hora: 12:00 hs.- Sede del Palacio Municipal.

oct. 21 v. nov. 8

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 96/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 7327/19 - Expte: 4132-61573/19

Llábase a Licitación Pública N° 96/19 por la Provisión de Materiales e Insumos Eléctricos para ser utilizados en la Dirección de Servicios Eléctricos, Dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 20 de noviembre de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 16.574.335,00

Valor del Pliego: \$ 16.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 4 y 5 de noviembre de 2019 en la Dirección de Compras,

Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 7 y 11 de noviembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 20/11/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

oct. 30 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 71/19**

POR 2 DÍAS - Obra: "Remoción de Interferencias de Gas Paso Bajo Nivel Calle Martín Rodríguez"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 30 días

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 4.000.-

Consulta y retiro de Pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 21 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

oct. 30 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 33/19**

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-3950/2019.

Se comunica que debido a un error involuntario en las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial los días 23, 24 y 25 de Octubre del corriente año, se estableció como presupuesto oficial la suma de Pesos: Diecinueve Millones Trescientos Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 75/100 Cvos.- (\$ 19.304.192,75.-); siendo su denominación correcta la suma de Pesos: Veintinueve Millones Trescientos Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis con 82/100 Cts. (\$ 29.302.146,82).

oct. 30 v. nov. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 12/19**

POR 2 DÍAS - "Contratación del Servicio de Oxígeno"

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 28 de Noviembre de 2019 a las 13:00 horas, en el Palacio Municipal

ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, [www.marchiquita.gob.ar/licitaciones](http://www.marchiquita.gob.ar/licitaciones), o en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 7:30 hs a 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$2.656.399.00.

oct. 30 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 39/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N°1613/19, llama a Licitación Pública 39/2019, a fin de Adquirir 3 (tres) Camiones con Caja Volcadora colocada, 0 km. ultimo modelo de producción vigente, para uso de limpieza y recolección en la Planta Urbana.

Presupuesto Oficial: \$10.080.000,00 (Diez Millones Ochenta Mil)

Valor del Pliego: \$1.000,00 (Un Mil)

Expte. Municipal: Letra "S" Num. 74/2019

Plazo de Entrega: 60 (sesenta) días.

Fecha de Apertura de Propuestas: 21 de noviembre de 2019, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Oficina de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400, int.154 o 155.

oct. 30 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

#### **Licitacion Pública N° 116/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 116/2019. Objeto: Adquisición de Artículos Electrónicos para ser donados a Escuelas del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$6.466.000,00

Valor del pliego: \$64.660,00

Fecha de Apertura: 21/11/19 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 6 y 7 de noviembre de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 13 y 14 de noviembre de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 21/11/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

oct. 30 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 43/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 43/19 para la "Servicio de Diagnóstico por Imagen", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$14.040.000,00 (Pesos Catorce Millones Cuarenta Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 19-11-2019.

Hora: 11:00

Expediente N° 4133-2019-0003354-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Catorce Mil Cien con 00/100 (Pesos \$14.100,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 7 y 8 de Noviembre de 2019.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el días 7 al 13 de Noviembre de 2019.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 15 de Noviembre de 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

oct. 30 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitaciones Públicas N° 220 y 221/19**

POR 5 DÍAS -

| <b>OBRAS HIDRÁULICAS Y RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS</b>                                     |              |  |                      |
|--|--------------|--|----------------------|
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>   | <b>ETAPA</b> | <b>FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2</b> | <b>EXPEDIENTE N°</b> |
| <b>220/2019</b>  | XXXVI        | 22 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas                  | 7354/INT/19          |
| <b>221/2019</b>  | XXXVIII      | 22 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas                 | 7356/INT/19          |
| <b>Valor del Pliego: \$16.466.- (Son Pesos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)</b> |              |  |                      |

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 230/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa XXII.

Fecha Apertura: 22 de Noviembre a las 11:00 horas.

Expediente N°: 7783/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 11.466- (Son pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta Cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

oct. 30 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 231, 232, 233 y 234 /19**

POR 5 DÍAS -

| <b>RECLAMADO Y RECONSTRUCCION CON CARPETA ASFALTICA EN CALLES DEL 1º, 2º Y 3º CORDON DEL PARTIDO, ETAPAS 8,9,10 Y 11.</b> |              |  |                      |
|---|--------------|--|----------------------|
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>  | <b>ETAPA</b> | <b>FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2</b> | <b>EXPEDIENTE N°</b> |
| <b>231/2019</b>   | 8            | 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS                 | 7793/INT/19          |
| <b>232/2019</b>   | 9            | 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS                 | 7794/INT/19          |
| <b>233/2019</b>   | 10           | 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS                 | 7795/INT/19          |
| <b>234/2019</b>   | 11           | 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS                 | 7796/INT/19          |

**VALOR DEL PLIEGO: \$11466.- (SON PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)**

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 235, 236, 237, 238, 239 y 240/19**

POR 5 DÍAS -

| <b>BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.</b>    |              |   |                      |
|---|--------------|---|----------------------|
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>  | <b>ETAPA</b> | <b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2</b> | <b>EXPEDIENTE N°</b> |
| <b>235/2019</b>   | XXVIII       | 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:30 HORAS                      | 07811/INT/19         |
| <b>236/2019</b>   | XXIX         | 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS                      | 07812/INT/19         |
| <b>237/2019</b>   | XXXI         | 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS                      | 07815/INT/19         |
| <b>238/2019</b>   | XXX          | 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS                      | 07813/INT/19         |
| <b>239/2019</b>   | XXXII        | 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS                      | 07816/INT/19         |
| <b>240/2019</b>   | XXXIII       | 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS                      | 07817/INT/19         |
| <b>VALOR DEL PLIEGO: \$18.966.- (SON PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTO SESENTA Y SEIS)</b> |              |   |                      |

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 241 y 242/19**

POR 5 DÍAS -

| <b>BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO</b> |              |   |                      |
|---|--------------|---|----------------------|
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>  | <b>ETAPA</b> | <b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2</b> | <b>EXPEDIENTE N°</b> |
| <b>241/2019</b>   | XXVI         | 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS                      | 07809/INT/19         |
| <b>242/2019</b>   | XXIVII       | 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS                      | 07810/INT/19         |

|  |
|--|
| VALOR DEL PLIEGO: \$18.966.- (SON PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTO SESENTA Y SEIS) |
|--|

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

oct. 30 v. nov. 5

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA OBSERVATORIO SOCIAL

### Licitación Pública N° 63/19

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Tablets 2 en 1"

Decreto Nro. 4948 de fecha 24 de octubre del 2019.

Fecha De Apertura: 28-11-2019.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 30.135.-

Presupuesto Oficial: \$ 60.270.000 (Pesos Sesenta Millones Doscientos Setenta Mil).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 71.039 /19

oct. 30 v. oct. 31

## ENTE ADMINISTRADOR ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL

### Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Repavimentación Calle 3 Área Parque Industrial Tandil

Expediente: 05266/2019

Presupuesto Oficial: \$5.000.000,00

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 9:00 a 12:00 horas en Oficina del Ente Administrador Parque Industrial Tandil sito en Avda. Eva Duarte y Ruta Provincial 30, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 13/11/2019, inclusive.

Valor del Pliego: Sin Costo

Apertura de Ofertas: El día 20 de noviembre de 2019, en la oficina del Ente Administrador Parque Industrial Tandil sito en Avda. Eva Duarte y Ruta Provincial 30, a las 10:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 20 de noviembre de 2019, 10:00 horas, en la Oficina Ente Administrador Parque Industrial Tandil sito en Avda. Eva Duarte y Ruta Provincial 30.

oct. 30 v. oct. 31

## MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN VIALIDAD NACIONAL

### Licitación Pública Nacional N° 9/19

#### Prórroga

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica a la Prórroga a la apertura de ofertas de la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2019 Número del Proceso de Contratación 46-0060-LPU19.

Tipo de Obra: Reparación de Puentes.

OBRA: Ruta Nacional N° A001 (Acceso Sudeste) - Tramo: Wilde - Puente Nicolás Avellaneda - Sección: Puentes S/A° Sarandí, Canal Santo Domingo, Calle las Flores y Av. San Martín y Túneles Peatonales en Calles Lincoln y Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 59.268.000,00), referidos al mes de abril de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 592.680,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 8 de noviembre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (00,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de septiembre de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

oct. 30 v. nov. 5

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### Contratación Directa N° 39/19

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado para contratar la Adquisición de Vestimenta de Trabajo -ambos- prevista en los Acuerdos 2176 y 3178 para Agentes Judiciales Masculinos de las Direcciones de Automotores, de Comunicación y Prensa, de Ceremonial, del Servicio de Seguridad, y del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 7 de noviembre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Presupuesto Estimado: \$ 864.500.-

Expte. 3003-1629/19.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HEROES DE MALVINAS**

#### **Licitación Privada N° 21/19**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Corresponde a Ex -2019-30557910-GDEBA-HZGAHMMSALGP. Fijase fecha de apertura el día 06 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada nro. 21/2019 2do. llamado para la adquisición de Recarga de Matafuegos para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 17/10/2019 al 31/12/2019 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín1910- 1er. Piso Merlo.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I. PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 3/19 SAMO**

POR 1 DÍA- Llámese a Licitación Privada SAMO N° 03/19, para la adquisición de: Equipo de Rayos X Digital, para el Servicio de: Diagnóstico por Imágenes, Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 6 de noviembre de 2019 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al Expediente N° 2019-28919501-GDEBA-HIPPMASLGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

#### **Licitación Privada N° 2/19 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO Nro. 02/19, referente a la Adquisición de Respiradores, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 06/11/2019 a las 10:00hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

EX -2019-29829264-GDEBA-HIEACSJMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

#### **Licitación Pública N° 16/19**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expte "M" - 1209 - 19. Objeto: Concesión Espacios Públicos, Explotación Publicitaria e Informativa  
Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N.M. Fossatty N° 250. A partir del día 7 de noviembre de 2019.-

Valor del Pliego: \$ 5.170,00

Apertura de las Propuestas: 22 de noviembre de 2019 a las 12:30 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Gobierno Municipal. Centro Cívico Alborada. N.M. Fossatty N° 250. Monte Hermoso.

oct. 31 v. nov.1°

**MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO****Licitacion Pública N° 20/19**

POR 2 DÍAS - Expte. "M" - 2122 - 19. Objeto: Concesión, Uso y Explotación de Unidad Fiscal en Bajada Av. Patagonia. Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 7 de noviembre de 2019.-

Valor del Pliego: \$ 5.170,00

Apertura de las Propuestas: 22 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaria de Gobierno Municipal. Centro Cívico Alborada. N. M. Fossatty N°250. Monte Hermoso.

oct. 31 v. nov. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 226/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Polietileno.

Fecha Apertura: 25 de Noviembre de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 8635/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 2.766.- (Son pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

oct. 31 v. nov. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 227/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad

Fecha Apertura: 25 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 8621/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 7901 (Son Pesos Siete Mil Novecientos Uno )

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

oct. 31 v. nov. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 72/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Pintura Vial.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 20 de noviembre de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 22 de noviembre de 2019, a las 15:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

oct. 31 v. nov. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE PROTECCION CIUDADANA****Licitación Pública N° 73/19**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Columnas y Luminarias.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 20 de noviembre de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 22 de noviembre de 2019, a las 13:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

oct. 31 v. nov. 1°

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 74/19**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Tableestacado – Costanera Municipal. Etapa 1

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 90 días

Presupuesto Oficial: \$ 10.600.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 52.000.-

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 22 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs., en la Secretaria de Obras e Infraestructura Publica.

oct. 31 v. nov. 1°

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE****Licitación Pública N° 24/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provision de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecucion de Obra hidráulica, calle República Sudafricana.

Cuenca Saladero Chico Primera Etapa.

Presupuesto Oficial: \$6.492.216,13.- (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Dieciséis con Trece Centavos).

Valor del Pliego: \$ 6.492,00 (pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/1 00).

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a Viernes de 08 a 15hs. Hasta el 26 de Noviembre de 2019. (Dirección de Compras),

Apertura de las Ofertas: 27 de noviembre del 2019 a las -12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1 er piso - Ituzaingó Tel /fax 5068-9327/9325comprasituzaingo@hotmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

oct. 31 v. nov. 1°

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE****Licitación Pública N° 25/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Construcción de La Plaza Barrio Nuevo.

Presupuesto Oficial: \$9.337.686,24.- (pesos Nueve Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Seis Conveinticuatro Centavos).

Valor del Pliego: \$9.338 (pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho Con 00/100).

Consulta y/o Compra del Pliego: lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 26 de noviembre de 2019. (Dirección de Compras).

Apertura de las Ofertas: 27 de noviembre del 2019 a las -13 (trece) horas Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1 er piso - Ituzaingó Tel /fax 5068-9327/9325comprasituzaingo@hotmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

oct. 31 v. nov. 1°

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 416R-5242-2019**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5242-2019, para la ejecución de la obra "Refacción Edilicia E.P. N° 66" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cinco Millones Trescientos Cuarenta Mil Cuarenta con Treinta y Nueve Centavos \$ 5.340.040,39.-, con un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 21 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Cinco Mil Trescientos Cuarenta (\$5.340.-)

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad

de Bahía Blanca de \$8.455.063,95.-  
Corresponde Expte. N°416R-5242-2019

oct. 31 v. nov. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 12/19**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 12/2019 con destino a la Compra de Aberturas de Aluminio correspondiente a Viviendas del Círculo Cerrado N° 7 de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Cien (\$2.685.100,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 28/11/2019 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Veintisiete con Sesenta y Cinco ctvos. (\$4.027,65)

Expediente N° 4085 33850/S/2019 - Alc. 3

oct. 31 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

#### **Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4116-284704/2019

Decreto N° 2517/2019.-

Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el Partido de Tres Arroyos

Fecha De Apertura: 29 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia N° 1 (Planta Alta) - Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500.-)

Consulta y venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 7 de noviembre y hasta el 27 de noviembre del año 2019, en horario administrativo.-

oct. 31 v. nov. 1°

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.013**

POR 1 DÍA - Expediente N° 45.809

Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Puestos de Cableado Estructurado - Unidades de Negocio Luro y Chascomús

Presupuesto Oficial (IVA incluido):

Ítem 1 - UDN Luro: \$ 805.724,40

Ítem 2 - UDN Chascomús: \$ 863.771,30

Se comunica que la presente Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 28/10/2019 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada para el día 13/11/2019 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 04/11/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.014**

POR 1 DÍA - Expediente N° 45.810

Objeto: Trabajos de Adecuación del Sistema de Cctv por Remodelación - UDN Hurlingham, Delegación Tribunales de Mercedes, Delegación Pedernales y Anexo Operativo Parque Industrial La Cantábrica.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido):

Ítem 1 - UDN HURLINGHAM: \$ 511.280.-

Ítem 2 - Delegación Tribunales de Mercedes: \$ 414.500.-

Ítem 3 - Delegación Pedernales: \$ 428.500.-

Ítem 4 - Anexo Operativo Parque Industrial La Cantábrica: \$ 427.830.-

Se comunica que la presente Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 28/10/2019 a las 11:30 horas, ha sido prorrogada para el día 13/11/2019 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 04/11/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## Varios

### AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Autos caratulados "Frigotur S.R.L. s/ Inscripción de Oficio-Agentes de Recaudación", expediente N° 2360-0056154-/2018, atento lo ordenado en autos por proveído de fecha 923/19 de fecha 12 de julio de 2019, se publica por el término de 5 días La Disposición Delgada N° 63/18 de fecha 31/05/2018: "Dolores, 31/05/2018 Visto que por expediente N° 2360-0056154/a verificar el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente FRIGOTUR S.R.L., CUIT N° 30-70995396-2, de conformidad con lo previsto en los artículos 94, 202 2° párrafo y 203 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, y Considerando: Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en uso de las facultades otorgadas por los artículos 34 y 50 del Código Fiscal Ley N°10.397, T.O. 2011 y modificatorias, por intermedio del Departamento Fiscalización Presencial I a partir de información existente en su base de datos (fs.9), y en concordancia con lo establecido por el artículo 2 inciso d) de la R.N. N° 44/17 ha procedido a verificar la falta de inscripción como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2, con domicilio fiscal declarado como contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos sito en Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, quién declara dentro de sus actividades secundarias, la de "Venta al por mayor de carnes rojas y derivados" (Código NAIIB 18 463121); Que los artículos 94, 202 y 203 del Código Fiscal Ley N°10.397, T.O. 2011 y modificatorias y el artículo 10 de la Ley N° 13850 facultan a esta Agencia de Recaudación para designar a determinados sujetos como agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Que dicha obligación surge de lo establecido por el artículo 320 inciso d) de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 modificado por la R.N. N° 53/17 cuya parte pertinente reza: "... Se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación, en las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios que realicen, los siguientes sujetos: ... d) Como agentes de percepción, aquellos sujetos que desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 038/17 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES aprobado por la Resolución General N° 7/17, modificada por la similar N° 12/17, ambas emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIIB 99. 1 o CUACM, según corresponda: • 101011 Matanza de ganado bovino • 461031 Operaciones de intermediación de carne-consignatario directo • 461032 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo • 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados • 461033 Matarifes..."; Que de la información declarada por el propio contribuyente, obrante en la Base de Datos Host-GGTI de esta Agencia de Recaudación (Fs. 4) se constata que el contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2 declara que desarrolla la actividad de Venta al por mayor de carnes rojas y derivados, cuyo código del nomenclador de actividades para el impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) es 463121-anterior 512220 según NAIIB 99 se encuentra comprendido en los supuestos previstos por el citado artículo; Que la inscripción en el citado régimen debía formalizarse hasta el 31 de diciembre de 2017 de acuerdo a lo previsto en el artículo 331, último párrafo, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 modificado por la R.N. 36/2017; Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la R.N. N° 44/17 se intimó al contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2 para que en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos formalizara su inscripción como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y constituyera, ratificara o rectificara su domicilio fiscal en los términos del artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias o bien presentara el descargo que estimara corresponder acompañando la prueba de la que intente valerse y ofrezca la restante que haga a su derecho bajo apercibimiento de dar inicio al procedimiento de inscripción previsto por la R.N. N° 44/17; Que dicha intimación fue notificada en fecha 23 de marzo de 2018 conforme surge a fs. 3; Que el contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2, no ha regularizado su situación ni ha presentado descargo por escrito, dentro del plazo de la intimación cursada (fs. 3); Que habiéndose comprobado que el contribuyente FRIGOTUR SRL CUIT N° 30-70995396-2, declara desarrollar la actividad comercial de "Venta al por mayor de carnes rojas y derivados", y que dichas actividades se encuentran comprendidas en el artículo 320 inciso d) de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 modificado por la R.N. N° 53/17, corresponde proceder a su inscripción de oficio como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del 1° de enero de 2018, fecha a partir de la cual debería haber comenzado a actuar en tal carácter; Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 -sexto párrafo- del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N°10.397, T.O. 2011 y modificatorias, corresponde constituir como domicilio fiscal el mismo que el contribuyente declara en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que surge de fs. 5 sito en Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires; sin perjuicio del domicilio fiscal electrónico, el cual conserva su vigencia y validez de acuerdo a la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias; Que a fin de que el contribuyente de trate tome debido conocimiento de lo actuado, el presente acto será notificado en el domicilio fiscal declarado en el impuesto sobre los Ingresos Brutos sito en Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires.

Aires y al domicilio Fiscal Electrónico del Contribuyente; Que esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye domicilio, a todos los efectos derivados del presente, en la sede de la Subgerencia de Coordinación Dolores sita en Aristóbulo del Valle N° 167 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias y ley N° 13.766; Que la presente Disposición es suscripta utilizándose la firma digital que instituyó la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 (reglamentada por el Decreto N° 305/12), cuya aplicación en el ámbito de esta Agencia se aprobó mediante la Resolución Normativa 09/14; Por ello, El Subgerente de Coordinación Dolores, en Uso De Las Atribuciones Conferidas Por La Resolución Normativa N° 17/17 y 11/18 Dispone. Artículo 1º. Ordenar la inscripción de oficio como agente de percepción (régimen general) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del contribuyente Frigotur S.R.L. CUIT N° 30-70995396-2, quien desarrolla la actividad de "Venta al por mayor de carnes rojas y derivados", a partir del 01 de enero de 2018, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, procediéndose a su registración en los sistemas de teleprocesamiento de datos de esta Autoridad de Aplicación. Artículo 2º. Constituir como domicilio fiscal del contribuyente de trata el sito en Roma N° 2619, de la localidad Banfield, Provincia de Buenos Aires; sin perjuicio del domicilio fiscal electrónico, el cual conserva su vigencia y validez de acuerdo a la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatorias. Artículo 3º. Hacer saber al contribuyente que contra la presente Disposición podrá interponer, Recurso de Apelación Directo ante el Director Ejecutivo, debidamente fundado, debiendo ser presentado ante el funcionario que dictó el acto recurrido, dentro de los quince (15) días de notificado el mismo (artículo 142 del Código Fiscal vigente), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución Normativa N° 44/17. Se hace saber que el presente recurso tendrá efecto meramente devolutivo en los términos del artículo 110 del Decreto-Ley 7647/70. Artículo 4º. Hacer saber que la presente Disposición es firmada de forma Digital por el funcionario competente de conformidad con la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 reglamentada por el Decreto N° 305/12, aprobándose su uso en el ámbito de esta Agencia por la Resolución Normativa 09/14. Asimismo, se informa al contribuyente que podrá acceder al "Panel de Firma" en el documento remitido a su Domicilio Fiscal Electrónico a efectos de verificar firma y certificado digital. Artículo 5º. Registrar. Notificar a través de la Subgerencia de Coordinación Dolores de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según lo establece el artículo 162 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, mediante remisión de ejemplar del mismo al domicilio fiscal electrónico del contribuyente y al domicilio Fiscal sito en calle Roma N° 2619, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires. Disposición Delegada (SEATyS) SDO N° Firmado Digitalmente por Ariel Galván, Subgerente de Coordinación Dolores, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13666, Decreto N° 305/12, Resolución Normativa N° 09/14. Disposición Delegada SEATYS SDO N° 63.

**Ariel Fernando Galvan**, Subgerente

oct. 28 v. nov. 1º

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "Rodpain S.R.L.", correspondiente al expediente N° 2360-0162039-2018, se ha dictado la siguiente disposición: "Por ello, Artículo 1º. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial normado por los artículos 113º, 68º y 69º del Código Fiscal Texto ordenado 2011, concordantes de años anteriores y modificatorias y formular los cargos fiscales al contribuyente RODPAIN S.R.L., CUIT 30-71504039-1, con domicilio fiscal sito en calle Cala N° 358, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, quien desarrolla la actividad de "Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p." (Código NAIIBB 18' 749009), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los períodos fiscales 2017 (enero a diciembre). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto ajustado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-222, ascienden a valores históricos a la suma de Pesos Quinientos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve CON 50/100 (\$ 504.799,50), conforme el siguiente detalle: \$ 69.474,20 (01/2017), \$ 57.309,20 (02/2017), \$ 92.877,50 (05/2017), \$ 67.764,30 (06/2017), \$ 55.278,90 (07/2017), \$ 81.047,70 (08/2017), \$ 81.047,70 (09/2017). Artículo 3º. Establecer "prima facie" las diferencias a favor de esta Agencia, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuotas, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formulario R-113 y Formularios R-222, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Quinientos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 50/100 (\$ 504.799,50), conforme el siguiente detalle: \$ 69.474,20 (01/2017), \$ 57.309,20 (02/2017), \$ 92.877,50 (05/2017), \$ 67.764,30 (06/2017), \$ 55.278,90 (07/2017), \$ 81.047,70 (08/2017), \$ 81.047,70 (09/2017); las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96º del Código Fiscal - Texto ordenado 2011, y concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Instruir el sumario previsto por los artículos 68º y 69º del Código Fiscal - Texto ordenado 2011, y concordantes de años anteriores y modificatorias, al contribuyente Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1 y a los presuntos responsables solidarios, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado Código. Artículo 5º. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa prescripta en los artículos 61º del Código Fiscal - Texto ordenado 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias - se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5%), conforme lo dispone el artículo 64º segundo párrafo del mencionado texto legal. Artículo 6º. Establecer que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 inc.2, 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responde "prima facie" en forma solidaria e ilimitada con la firma, por el pago de multas, intereses y demás accesorios, el Sr. Rodríguez Andrés Ángel, CUIT 20-20632014-0, con domicilio sito en Calle Begonia, lote 16, manzana 21, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y la

Sra. Paiñañanco Paola Noemi, CUIT 27-24121496-1, con domicilio en calle Cala N°358 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de las presentes. Artículo 7º. Hacer saber al contribuyente y a los "prima facie" responsables solidarios que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 8º. Hacer saber a la firma y al "prima facie" responsable solidario, que, notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el art. 19 del Decreto- Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto -Ley 7647/70). Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10º. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011 y concordantes de años anteriores), y mediante remisión de copia fiel del mismo a la firma Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1, al domicilio fiscal electrónico, y a los responsables solidarios Sr. Rodríguez Andrés Ángel, CUIT 20-20632014-0, con domicilio sito en Calle Begonia, lote 16, manzana 21, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Paiñañanco Paola Noemi, CUIT 27-24121496-1, con domicilio en calle Cala N°358 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

oct. 28 v. nov. 1º

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Por 5 días: De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores PIMENTEL ACOSTA; ANDREA DE LOS ANGELES MORALES; CHRISTIAN GABRIEL CARATTOZZOLO; DIEGO DOS SANTOS VAZ; EDITH BARRIONUEVO; ELISA ANDREA GUTIERREZ PADILLA; GEORGINA PARAPETTI MAZZA; GRACIELA BEATRIZ SOSA; GUILLERMO ANDRÉS PONNEFZ GALINDO; GUILLERMO SEGVIC; HUMBERTO AMÍLCAR CALDERON; JORGE ALBERTO RIVERO; JOSÉ LUIS PARROTTINO; JUSTINO JAVIER GOMEZ; MARCELO GOMEZ; MARÍA CLAUDIA TORRES SALAS; MARÍA CRISTINA MEDINA; MARÍA VERÓNICA VACCARREZZA; MAXIMILIANO VAZQUEZ; NORMA CASTELLANOS; ROGER MIRANDA VILLALBA; SERGIO MORALES; VLADIMIR FUNES SEMPETEGUI y XAVIER SEBASTIÁN ARAGONE BASTOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-226.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel ejercicio 2018.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

oct. 28 v. nov. 1º

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores DIEGO PABLO GORGAL y MARCELO LEDEZMA MIRANDA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada).

oct. 28 v. nov. 1º

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO CARLOS JALUF y la señora NATALIA SOLEDAD SARCHIONE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-061.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

La Plata, 21 de octubre de 2019.

oct. 28 v. nov. 1º

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora NIZ NORMA NOEMÍ ( DNI 23.691.963) con domicilio real en calle 305 casa 9 sector E

torre 34 de la localidad de Ciudad Evita, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-15823064-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de Septiembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-15823064-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1: Dejar sin efecto la imputación efectuada a la señora Niz, Norma Noemí (DNI N° 23.691.963), por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 212 del Decreto 6864/58, conforme Acta de Comprobación N° 0898, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2: Imputar a la señora Niz, Norma Noemí (DNI N° 23.691.963) por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio CMF-037, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Mar del Tuyú el día 18 de abril de 2019, falta constatada en Ruta 11 Km. 208, Partido de La Costa. Artículo 3: Informar a la imputada que podrá formular defensa, otorgándosele al efecto un plazo diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el artículo 195 del Decreto N° 6864/58. Artículo 4: Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Disposición N° DI-2019-338-GDEBA- DPTFMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

**Mariano Raffo**, Director

oct. 28 v. nov. 1°

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CLAUDIO BUS S.A. (CUIT 30-71593030-3) con domicilio real en calle 5 N° 224 de la localidad de Zárate, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019- 30115818-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Septiembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-30115818-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone artículo 1°. Sancionar a la empresa Claudio Bus S.A. (C.U.I.T. 30-71593030-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos catorce mil trescientos treinta y siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126-cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DI-2019-347-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente Notificado.

**Mariano Raffo**, Director.

oct. 28 v. nov. 1°

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en Belgrano n° 3032 de Don Torcuato, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417- 6771/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de Septiembre de 2019. Visto el Expediente 2417-6771/18 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporteel Onda S.A.; por la infracción configurada en el artículo 254 el Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz LaPlata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-340-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo Director Provincial de Fiscalización del

Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente Notificado.

**Mariano Raffo**, Director.

oct. 28 v. nov. 1°

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS- Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30-59112659-4) con domicilio real en Avda Montes de Oca n° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-31120026-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de Octubre De 2019. Visto el Expediente EX-2019-31120026-GDEBA- DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio De Infraestructura Y Servicios Públicos De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1. Imputar a la firma "transporte Automotor Plaza S.A.C.I.", por la incursión en la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N °16378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil, según lo dispuesto por la Disposición N°2369/04 Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto LEY 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-395-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Mariano Raffo, Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

**Mariano Raffo**, Director.

oct. 28 v. nov. 1°

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4 Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1,2 ,4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N°500, 2° piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

|                         |  |   |                          |
|-------------------------|--|---|--------------------------|
| 2147-86-1-38/2019       | COMAN LUCILO   | MANLIN SCA<br>MACRI Y GOMEZ ARGENTINO, MACRI Y<br>GOMEZ MARIA ANGELA, MACRI Y<br>GOMEZ ALBERTO ANGEL, MACRI Y<br>GOMEZ MARIA ANGELICA Y MACRI Y | 8-K-77 <sup>a</sup> -11  |
| 2147-86-1-12/2019       | GIOVANE SILVINA BEATRIZ<br>BENITEZ PETRONA                           | GOMEZ RAUL,<br>AMIBRA SOC.ANONIMA COMERCIAL<br>,INDUSTRIAL,INMOBILIARIA,FINANCIERA, Y   | 5-C-51-12                |
| 2147-86-1-40/2019       | INCAUGARAT NILDA   | AGROPECUARIA<br>TORRES HILARIO DANIEL Y FERNANDEZ   | 3-O-121-28<br>3-O-121-17 |
| 2147-86-1-41/2019       | AURORA   | RITA  |                          |
| 2147-86-1-42/2019       | ARISPE ZAPATA CORONA<br>VIZGARRA,CRISTIAN,<br>CARLOS DANIEL Y VANESA | ALE N TORN SANTOS OSCAR   | 5-C-113-25               |
| 2147-86-4-43/2012       | BEATRIZ  | KISEM S.C.A.Y MARIMAR S.A.I. Y F<br>ENRIQUE PATRICIO, CALABRESE PABLO DI  | 8-G-97-28                |
| 2147-86-2-339/2010      | BUSTO BIRMA DOLORES  | GIANO SALVADOR RODOLFO  | 2-T-64-1                 |
| 2147-86-1-<br>XXX1/2019 | ARLUNA CARLOS ALBERTO  | ORDOÑEZ, DAVID, ORDOÑEZ SEVERINO,<br>ORDOÑEZ CEFERINO   | 1-D-46-30                |
| 2147-86-1-31/2017       | ZINKO MARIA FRANCISCA  | SCHONECK O SCHOENECK GUILLERMO  | 8-K-10-32                |
| 2147-86-4-15/2018       | CASALES VICTORIANO   | VERGIL SRL  | 3-O-60-14B               |

|                         |  |  |            |
|-------------------------|--|--|------------|
| 2147-86-4-5/2013        | SCALISE CARLOS ALBERTO<br>GONZALEZ MARCELA                               | DI MARCO CARMELO   | 4-I-43-12  |
| 2147-86-4-81/2011       | NOEMI  | OCAMPO ENRIQUE   | 8-I-57-24  |
| 2147-86-1-2/2016        | GONZALEZ SATURNINA   | CARUNCHIO VALENTIN<br>SOC. COMERCIAL COLECTIVA PABLO<br>PIETRA Y HNOS.GARCIA MATUTE<br>DOMINGO,AGRIFOGLIOJUAN<br>ROBERTO,VERDE FRANCISCO,BORACCHIA<br>INMOBILIARIA SOC.RESP.LTDA,BASILICO<br>VICENTE REYNALDO,BASILICO ENRIQUE | 8-L-117-16 |
| 2147-86-2-<br>2101/1998 | PIZARRO MARIA DEL<br>CARMEN<br>GOMEZ MIGUEL ANGEL Y<br>MARTINEZ GRISELDA | MARIANO,ALDORISIO GERARDO ANTONIO Y<br>PASCARELLI SILVERIO<br>WEBSTER DANIEL NESTOR Y AGRÍ   | 8-L-118-32 |
| 2147-86-1-23/2016       | ELIZABETH  | PATRICIA LILIANA   | 3-E-25-28  |
| 214-86-4-36/2019        | IBALO DELICIA ESTHER   | GALARZA DE NIBALI ALBA MARCELINA<br>SEGUNDO MAURO ESPINDOLA/GUTIERREZ  | 8-I-58-32  |
| 2147-86-1-48/2018       | INDRIERI PASCUAL<br>FLORENTIN ZULMA                                      | MARIA ESTHER   | 8-I-88-11  |
| 214-86-4-27/2019        | LEONOR/LEZCANO RAMON   | URBY S.C.A<br>CASABLANCA SOCIEDAD ANONIMA<br>COMERCIAL CONSTRUCTORA INMOBILIARIA   | 8-E-79-24  |
| 2147-86-1-18/2016       | PEDRAZO ANSELMO RAUL   | AGRICOLO GANADERA  | 2-S-17-2   |
| 2147-86-1-5/2018        | ROJAS ANGEL MARTIN   | ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA<br>MERCEDES  | 8-F-84-19  |
| 2147-86-1-13/2018       | CARABALLO MARIA LAURA  | ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA<br>MERCEDES  | 8-F-87-11  |
| 2147-86-1-20/2018       | SOSA RAFAELA VERONICA  | ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA<br>MERCEDES  | 8-F-83-26  |
| 2147-86-1-14/2018       | GALAS ADRIANA ELISABET   | ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA<br>MERCEDES  | 8-F-88-21  |
| 2147-86-1-26/2018       | LOTO BEATRIZ ROSARIO   | ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA<br>MERCEDES  | 8-F-83-14  |
| 2147-86-1-21/2018       | SANCHEZ ALFONSO  | ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA<br>MERCEDES  | 8-F-87-21  |
| 2147-86-1-12/2018       | GOMEZ EVA<br>LESCANO RIVAROLA PABLA                                      | ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA<br>MERCEDES  | 8-F-88-12  |
| 2147-86-1-22/2018       | E.   | ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA<br>MERCEDES  | 8-F-83-20  |
| 2147-86-1-16/2018       | PAUL ESTELA BEATRIZ  | VALLEJOS HORACIO<br>TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS<br>SOCIEDAD ANONIMA  | 8-F-88-12  |
| 2147-86-1-49/2018       | PAEZ CADIMA ELISA  | COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E<br>INMOBILIARIA  | 8-K-107-4  |

|                     |  |   |            |
|---------------------|--|---|------------|
| 2147-86-4-26/2016   | LAURETA RAUL   | BERNARD LUCIANO ALEJANDRO   | 1-P-68-4   |
| 2147-86-1-15/2017   | PANIGO VALERIA SUSANA  | ORELLANO RAMON SIMON  | 2-S-32-37  |
|                     | CORREA HILDA DEL VALLE,GALVAN CARMEN<br>VERONICA, SOLIS JAVIER |   |            |
| 2147-86-4-64/2011   | HERNAN   | PROVINCIA DE BUENOS AIRES   | 5-A-6-3    |
|                     | CENTURION NELIDA   |   |            |
| 2147-86-4-10/2015   | MERCEDES Y ARIEL   | PETRACCI BENITO   | 3-K-36-14  |
| 2147-86-4-71/2011   | LOPEZ ZULMIRA NORMA  | DI DONATO OSCAR JULIO   | 3-K-43b-28 |
| 2147-86-4-65/2010   | SANCHEZ DOLORES ZOILA  | ROGLICMAGICA FRANCISCO  |            |
| 2147—86-4-1435/1998 | LANDAETA YESICA NOELIA   | QUIROGA MILKA SOFIA   | 3-I-30-16  |
| 2147-86-4-75/2010   | SOREIDA MARIA ZUNILDA  | ALVAREZ Y GARCIA RICARDO  | 5-C-15-2   |
|                     | FARIAS MARIA ROSA Y  | ROBERTO LUIS ELASKAR Y JUAN MIGUEL  |            |
| 2147-86-2-3354/09   | ELIZONDO ROQUE LUIS  | ZELECHOWSKI   | 5-B-80-10  |
|                     |  | ODDONE CAROLINA ROSA, DOMINGA<br>TOMASA,JOSE,AMELIA,EUGENIA<br>MARGARITA,SAMUEL,LEONOR,ELVIRA |            |
|                     | FORONDA GLORIA   | RAQUEL,JULIO ENRIQUE,HORTENSIA  |            |
| 2147-86-4-24/2010   | MERCEDES   | GLADYS, HECTOR JORGE  | 2-N-63-7   |
|                     | CORREA HILDA DEL VALLE Y<br>GALVAN CARMEN                      |   |            |
| 2147-86-4-64/2011   | VERONICA   | PROVINCIA DE BUENOS AIRES   | 5-A-6-3    |
| 2147-86-1-50/2018   | ROMERO TRINIDAD  | LOPEZ PABLO MARCOS  | 8-G-52-15  |
|                     | MOSLER DANIEL ANIBAL Y   | SILICARO MOISES ADOLFO Y ROISEN   |            |
| 2147-86-4-130/2010  | OTRA   | ALBERTO   | 3-K-27-a-2 |
|                     | GONZALEZ MARIMAN   |   |            |
| 2147-86-4-69/2013   | LEANDRO JAVIER   | TORRES SOTO JORGE MILCIADES   | 5-B-56-5   |
| 2147-86-4-56/2019   | CABRERA ROBERTA  | BOTTI HECTOR FERNANDO   | 2-Q-49-6B  |
| 2147-86-4-8772010   | ARANDA NORMA ELVIRA  | FERRARA SALVADOR  | 8-J-70-23  |

Susana Beatriz Navarro, Jefa

oct. 29 v. oct. 31

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Complejo Altos de Madero 468 Viviendas Partido de La Matanza. Por medio de la presente, se le comunica que habiéndose entregado las viviendas que componen la Torre 10 -la cual forma parte integrante del mismo PH que las demás Torres (6-7-8-9-11)- el Instituto de La Vivienda de La Provincia de Buenos Aires (IVBA) procederá a regularizar las unidades funcionales con destino a vivienda familiar y a cocheras que aún no hayan sido escrituradas a favor de los adjudicatarios, conforme plano especial de Mensura y Subdivisión Horizontal, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro Territorial bajo la característica "PH 70-479-97". Por ello, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho respecto de alguna UF destinada a Cochera y que no hubieren asistido a las jornadas con agentes del IVBA los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año realizada en el barrio, para que en el término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir del último día de publicación, acrediten tales derechos con documentación fehaciente (en original y copia). Dicha documentación deberá ser presentada en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA) sito en Avenida 7 Nro. 1267 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata, en el horario de 9 a 15 horas, en el Departamento Organización de Consorcios - 2 Piso - Oficina 207. Caso contrario, el IVBA en su carácter de titular dominial de los mencionados inmuebles procederá a la adjudicación de los mismos conforme lo establecido en la normativa legal vigente. La presente publicación se realizará durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, en Radio Provincia, en un diario local del Partido de La Matanza y en la cartelería de cada una de las Torres integrantes del barrio.

oct. 29 v. nov. 4

## MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL

**ORGANISMOS ARTÍSTICOS DEL SUR****Convocatoria 2019**

POR 3 DÍAS - Convocatoria 2019 - Concurso Artístico Público y Abierto de Oposición de Méritos y Antecedentes El Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires convoca a Concurso Artístico Público y Abierto de Oposición de Méritos y Antecedentes para cubrir un cargo de Planta Permanente en el Agrupamiento I - Artístico de la Ley 12.268, conforme el siguiente detalle:

**CONCURSO BALLETO DEL SUR (RESOL-2019-4496-GDEBA-MGCGP)**

- UN (1) cargo de MAESTRO SUSTITUTO "B", Categoría 17, Clase IV, correspondiente al Agrupamiento I - Artístico, de la Ley N° 12.268, de 18 a 50 años.

Fecha de Concurso: 14 de noviembre de 2019. Inscripción: Desde el 28 de octubre al 7 de noviembre de 2019.

Los requisitos y condiciones exigibles para participar de los concursos y los reglamentos respectivos podrán consultarse personalmente en la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur o por mail al correo: concursos\_oas@yahoo.com

Quienes deseen participar de los concursos mencionados deberán presentar la totalidad de la documentación solicitada en la Coordinación General de los Organismos Artísticos del Sur, sito en calle Donado N° 151, piso 6° de la ciudad de Bahía Blanca o enviarla por mail a: concursos\_oas@yahoo.com , cada documento por separado y en formato PDF con su identificación.

oct. 30 v. nov. 1°

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LEANDRO VUOTTO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 11 de julio de 2019, en el Expediente N° 2-061.10.0-2017, Consejo Escolar de La Plata por el Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de julio de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Aplicar sanción de multa de...\$8.100 al señor Leandro Vuotto,...de acuerdo a lo establecido por el Considerando Primero. Artículo Tercero: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$ 364.271,17 al que deberán responder solidariamente (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), ... Leandro Vuotto,...en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo. Artículo Cuarto: Notificar a las autoridades: ... Leandro Vuotto, ... de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos) - CBU 0140999801200000010893 y en la cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas - pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)." La Plata, 25 de octubre de 2019.

oct. 31 v. nov. 6

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCOS GABRIEL SANDOVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 13 de agosto de 2019, en el Expediente N° 2-007.10-2017 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de Bahía Blanca, ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 13 de agosto de 2019...Resuelve:... Artículo Segundo: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades ...Marcos Gabriel Sandoval ... por lo expresado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Notificar a... Marcos Gabriel Sandoval...lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias...Artículo Cuarto: Rubricar..., archívese. Firmado: Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)"-

oct. 31 v. nov. 6

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VIDAL Y FRASCINO JORGE PEDRO - VIDAL Y FRASCINO MARTHA ZULMA - FRASCINO DE VIDAL EMA GLORIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Sarmiento 1287, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 5, Parcela: 22, Pda. 68397, Matrícula: 68699, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45965/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente

fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la Localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ENCISO CLARA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle French 262, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. F, Mza. 155, Parcela: 9, Pda. 80995, Matricula: 18074, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 43809/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la Localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza al Sr. ZORRILLA Y MARTÍNEZ ELVIRA - ZORRILLA Y MARTÍNEZ MERCEDES - ZORRILLA Y MARTÍNEZ FRANCISCO - ZORRILLA Y MARTÍNEZ PEDRO - ZORRILLA Y MARTÍNEZ ENRIQUE - ZORRILLA Y MARTÍNEZ EMILIA DORA - MARTÍNEZ DE ZORRILLA BASILISA - LA ELVIRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Pellegrini 2279 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. G, Mza. 23, Parcela 10. Matricula 94132, Partida 34303 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 38798/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BISCAY, ROBERTO JUAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pavón 28, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 84, Parcela 12, Pda. 127943, Matricula: 28748, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40629/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MEGALOECONOMOS, BASILIO - MEGALOECONOMOS SERGIO EUSATQUIO ANDRÉS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cerro San Javier 514, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. H, Mza. 15, Parcela: 10, Pda. 148788, Matricula: 9979, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46521/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VELÁZQUEZ RODOLFO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Alte. Brown 1753, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. G, Mza. 34, Parcela: 6, Pda. 75350, Matricula: 47982, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47744/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VOLOJ DIANA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Valladolid 1039, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. F, Mza. 142, Parcela 12, Pda. 57681, Matrícula: 39045, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16214/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMÁS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle G. Fernández 746 y J.A.Roca 745, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 33, Mza. 33h, Parcelas: 6-15, Partidas: 61282 y 61245, Matrículas: 139229 y 139232, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18775/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CERROTTI EUGENIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Esquel 624, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. G, Mza. 56, Parcela: 28, Pda. 99044, Matrícula: 81308, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 21219/2011 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ALBONDANZA, ROBERTO - CÓRDOBA DE ALBONDANZA ELVIRA HAYDEE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Castro Chaves 828, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch. 33, Mza. 33k, Parcela: 9, Partida: 48210, Matrícula: 78582, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 36809/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LONQUIMAY S.A INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Estrada 937 y 945, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 109, Parcela 4, Pda. 103895, Matrícula: 143212, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 36825/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PORTUNATO, LUISA CELINA - BALLINARI, JUAN FLORINDO - NOVELLI, ALFREDO OSCAR - CANÓNICO PEDRO VALERIO FERNANDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Uruguay 2732, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Mza. 185, Parcela: 20, Pda. 120364, Matrícula: 62681, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 38522/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IL JADICA, JERKO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Vidal 870, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch: 9, Mza. 9x, Parcela 3, Pda. 88408, Matrícula: 82718, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 38670/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GUEVARA RAMIRO ANTONIO - MIRAGLIA CLARA - QUINTANA STELLA MARIS - SONNE OSCAR CARLOS ERIC - SONNE ERICK AXEL EMMANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle N. Escocia 1767 y 1755, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch. 2, Mza. 29, Parcelas 6 y 7, Pdas. 39690 y 47678, Matrículas: 129514 y 67586, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 2686/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PRISCO JOSÉ - PRISCO HÉCTOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Bolívar 1209, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. J, Mza. 6, Parcela 4, Pda. 43072, Matrícula: 55803, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8071/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MEDINA RAÚL ANTONIO - MEDINA SUSANA DEL TRÁNSITO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Graciano Garriador 1059, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. G, Mza. 135, Parcela 24, Pda. 123920, Matrícula: 4874, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8437/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BARATTI DE LAGO INÉS MARÍA - BARATTI DE CAPETTINI FRANCISCA - PAINE ROBERTO - COSTAGUTA, MARÍA ELENA TAWIL RICARDO SAMUEL - TAWIL GUIDO SANTIAGO - SIRI ANA - NOCETI CATALINA ÁNGELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cardeza 892, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. B, Quinta: 11, Mza. 11D, Parcela: 29, Pda. 9316, Matricula: 21766, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8780/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: NOVELLI ALFREDO OSCAR - BALLINARI JUAN FLORINDO - BALLINARI FLORINDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 1135, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. Q, Mza. 6b, Parcela: 8, Partida: 128852, Matricula: 155477, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9493/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IBÁÑEZ ALBERTO RUBÉN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ingeniero Huergo 2242, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 13, Parcela: 4, Pda. 125947, Matricula: 118316, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11061/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Duclout 1941, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 92, Parcela: 17, Partida: 128079, Matricula: 142380, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13102/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BECCARIS JOSÉ VICENTE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Las Violetas 513, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. F, Mza. 91, Parcela: 21, Pda. 83696, Matricula: 95560, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48771/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: HISPANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Libertad 2475 y 2491, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Mza. 146, Parcelas 8 y 9, Pdas. 140092 y 140093, Matrículas: 113089 y 113090, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49922/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias

obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ALDAVE DE GUALBERTO MAGDALENA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Uruguay 729, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. G, Mza. 30, Parcela: 13, Pda. 40872, Matricula: 73429, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50596/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

oct. 31 v. nov. 4

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a MIGLIAVACCA, LUIS CARLOS; MIGLIAVACCA, ANA MARIA; MIGLIAVACCA, JUDITH ANA MARIA; MIGLIAVACCA, OSVLADO y CAPONETTO, MARTHA ELIZABETH y/o herederos, por un plazo de 15 días a presentarse en el Cementerio de la Municipalidad de Avellaneda, a efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección: 7, División: 4º, Lotes: 47 y 48, caso contrario los restos serán trasladados, cremados o enviados al osario, según corresponda.

Avellaneda, 15 de octubre de 2019.

**Silvia Graciela Cantero**, Subsecretaria

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

### Fallos

#### POR 5 DÍAS - CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-097.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$592.254,39 al que deberán responder solidariamente (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), el señor Héctor Alejandro GARRALDA y la señora María de los Ángeles LABORDE hasta la suma de \$556.868,62 y el señor Marcos Hernán SAYAVEDRA y la señora María de los Ángeles LABORDE hasta la suma de \$35.385,77; en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a la señora María de los Ángeles LABORDE y a los señores Marcos Hernán SAYAVEDRA y José Hernán GUILLENEA, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de la cuenta informe sobre lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las autoridades: Héctor Alejandro GARRALDA, María de los Ángeles LABORDE, Marcos Hernán SAYAVEDRA y José Hernán GUILLENEA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 689/2019 Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-045.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PAZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero, y formular cargo por la suma de \$8.283,63 al que deberán responder solidariamente las señoras María Cristina BORDA y Romina Elizabeth PALAVECINO (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar la sanción de Multa de \$32.000,00 a la señora Norma del Carmen ZAFFIGNANI por lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las señoras María Cristina BORDA, Romina Elizabeth PALAVECINO y Norma del Carmen ZAFFIGNANI de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 y cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 690/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-082.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Marisa Beatriz PORATTI, Carlos Eduardo BRANGERI, Griselda Ester BERARDO, Ana María GARGANO, Eduardo David FARIAS, Haydee Nancy BERGE y Alejandro Blas BAI, por lo expresado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los señores: Marisa Beatriz PORATTI, Carlos Eduardo BRANGERI, Griselda Ester BERARDO, Ana María GARGANO, Eduardo David FARIAS, Haydee Nancy BERGE y Alejandro Blas BAI, lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 691/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PÉREZ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-100.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PEREZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 692/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-074.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 693/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-075.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a los señores: Ana María DARRITCHON, Raúl Eduardo PONTI, Rubén Matías GOMEZ, Stella Maris BENTACUR YANESELLI, Carlos Saúl SAPORITTI, José Luis PISANO, María Soledad ALFREDO, Gustavo Gabriel FREYTES, Sebastián Matías COSI GONZALEZ y Agustín Javier BAVASTRO por considerarlos responsables de acuerdo a lo enunciado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$27.543,74 al que deberán responder solidariamente las señoras Ana María DARRITCHON y Stella Maris BENTACUR YANESELLI (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Mercedes la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las autoridades: Ana María DARRITCHON, Raúl Eduardo PONTI, Rubén Matías GOMEZ, Stella Maris BENTACUR YANESELLI, Carlos Saúl SAPORITTI, José Luis PISANO, María Soledad ALFREDO, Gustavo Gabriel FREYTES, Sebastián Matías COSI GONZALEZ y Agustín Javier BAVASTRO de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 694/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-051.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a los señores Diego Sebastián MARLETTA y Guillermo Oscar DI TULLIO y a la señora Rosario Cristina DI BIASI por considerarlos responsables de acuerdo al Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Quinto de la Resolución N° 174/2019 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 04/04/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de General San Martín - Ejercicio 2016, de acuerdo a lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades: Diego Sebastián MARLETTA, Guillermo Oscar DI TULLIO y Rosario Cristina DI BIASI, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo

38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTICULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 695/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-056.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 696/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-115.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 697/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-120.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 698/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-113.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 699/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-122.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 700/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-104.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ

correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 701/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE SALTO**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-103.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALTO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 702/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-050.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve: EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 703/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-020.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero de la Resolución N° 351/2018 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 31/05/2018, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Carlos Tejedor - Ejercicio 2016, de acuerdo a lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 704/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-076.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERLO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 705/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-111.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Gustavo Adolfo LILOFF, Jorge D'ANDREA, Fernando CAJIDE, Mónica Elisabet ROMAGNANO y Vanina Gisela ZUBIETA por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gustavo Adolfo LILOFF, Jorge D'ANDREA, Fernando CAJIDE, Mónica Elisabet ROMAGNANO y Vanina Gisela ZUBIETA lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 706/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-013.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 707/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-039.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 708/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

#### CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-127.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 709/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-006.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AZUL correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a la señora Gisela Mariam MONTENEGRO y Multa de \$8.100,00 a la señora Andrea Paola FICCA, Multa de \$8.100,00 a la señora Gisela Elisabet FERNANDEZ y Multa de \$8.100,00 al señor Diego Raúl ZARAGOZA, por considerarlos responsables de acuerdo al Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$533.103,03 al que deberán responder solidariamente el señor Martin Ezequiel LABORDA y la señora Andrea Paola FICCA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades: señoras Gisela Elisabet FERNANDEZ, Andrea Paola FICCA y Gisela Mariam MONTENEGRO, y señores Martin Ezequiel LABORDA y Diego Raúl ZARAGOZA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, y en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 711/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

**CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-220.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Multa de \$8.100,00 a la señora Nancy Leonora NUÑEZ y de Amonestación a las señoras Nancy Beatriz DAVIES, Claudia Mabel GIMENEZ y Carla Susana GONZALEZ, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de la cuenta informe sobre lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las autoridades, señoras Nancy Leonora NUÑEZ, Nancy Beatriz DAVIES, Claudia Mabel GIMENEZ y Carla Susana GONZALEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle

intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 715/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-032.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Amonestación a los señores Gastón GAROFALO, Juan Sebastián SUAREZ y Marcos Javier LOPEZ, y de Llamado de atención a las señoras Aldana Elizabeth ROSALES y Patricia Yolanda TEJERA, por considerarlos responsables de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$8.228,73 al que deberán responder solidariamente los señores Gastón GAROFALO y Juan Sebastián SUAREZ (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades: señoras Aldana Elizabeth ROSALES y Patricia Yolanda TEJERA y señores Gastón GAROFALO, Marcos Javier LOPEZ y Juan Sebastián SUAREZ de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 716/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-012.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo del ejercicio enunciado en el Resultando IX apartado 1.5) de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, con formulación de cargo por la suma de \$146.744,55 al que deberán responder solidariamente (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), la señora Alejandra Graciela PURVIS y el señor Adalberto Hugo DE SIMONE en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando citado.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Segundo. Declarar que las señoras Alejandra Graciela PURVIS, Elizabeth Antonieta FRANCHI y Gabriela Alejandra BERNARDO y los señores Carlos Darío LUNA, Adalberto Hugo DE SIMONE y Juan José VILLABONA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Tercero. Declarar que la señora Alejandra Graciela PURVIS y el señor Adalberto Hugo DE SIMONE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Cuarto. Declarar que la señora Alejandra Graciela PURVIS y el señor Adalberto Hugo DE SIMONE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la División Relatora actuante en el próximo ejercicio, la continuación de los temas enunciados en los Considerandos Segundo y Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la División Relatora que constituya un expediente especial por lo establecido en el Artículo Quinto de la presente Resolución, y asimismo dar intervención a la Secretaría Legal y Técnica de este H. Tribunal de Cuentas de las cuestiones cuyo tratamiento se difiere, de acuerdo a lo enunciado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a las señoras Alejandra Graciela PURVIS, Elizabeth Antonieta FRANCHI y Gabriela Alejandra BERNARDO y los señores Carlos Darío LUNA, Adalberto Hugo DE SIMONE y Juan José VILLABONA, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle al responsable alcanzado por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 713/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

## CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-014.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a las señoras Verónica Viviana TUCCI, María Eugenia CASAJUS, María de los Ángeles SOLA, Marcela Adriana MERCHAN y Daniela Angélica DELETTIERES por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión señalada en el Resultando IX apartado 1.2) de acuerdo a lo tratado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Bragado la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de las mismas en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las señoras Verónica Viviana TUCCI, María Eugenia CASAJUS, María de los Ángeles

SOLA, Marcela Adriana MERCHAN y Daniela Angélica DELETTIERES lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 714/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

### **CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA**

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

Nº de Expediente: 2-072.10-2017

Ejercicio: 2017

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Héctor Martín GALVÁN, Alma Marina VALDEZ, Adrián Agustín CIARFAGLIA, Sandra Fabiana DE LA FUENTE, Elizabet Etelvina Erica MENDIOLA, Jorgelina Alejandra LICHARDI, Juan Patricio PATUTO y Silvia Elizabeth GIMENEZ, por lo expresado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a las autoridades: Héctor Martín GALVÁN, Alma Marina VALDEZ, Adrián Agustín CIARFAGLIA, Sandra Fabiana DE LA FUENTE, Elizabet Etelvina Erica MENDIOLA, Jorgelina Alejandra LICHARDI, Juan Patricio PATUTO y Silvia Elizabeth GIMENEZ lo resuelto en los artículos anteriores. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 721/2019

Firmado: Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

oct. 31 v. nov. 6

### **EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **Fallos**

#### **POR 5 DÍAS - CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

Nº de Expediente: 3-040.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 14/03/2017, correspondiente a la

Municipalidad de General Arenales, ejercicio 2015, dejándose sin efecto el cargo de \$ 4.273,25 por el que debían responder la Tesorera Municipal Mariela Edith Alonso en solidaridad con el Contador Hernán Martín Servio, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de esta Sentencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 14/03/2017 correspondiente a la Municipalidad de General Arenales, ejercicio 2015, reduciéndose el cargo de \$ 132.437,13 a la suma de \$ 12.211,15, por el que deberán responder el Intendente Municipal José María Medina en solidaridad con el Contador Municipal Hernán Martín Servio y el Jefe de Personal Javier Orlando Chiponi, liberando de responsabilidad a la Tesorera Municipal Mariel Edith Alonso, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo. Asimismo corresponde dejar constancia del depósito de \$ 10.244,94 que se detalla al final del citado Considerando, efectuado a cuenta del cargo que aquí se mantiene firme.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a José María Medina, a Hernán Martín Servio, Mariel Edith Alonso y Javier Orlando Chiponi, de lo dispuesto por el Artículo Primero y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Arenales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 651/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-039.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Mantener la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de General Alvear, ejercicio 2015, llamado de atención aplicado a la Tesorera Municipal Delia Beatriz López, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de este decisorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer lugar a las argumentaciones y documentación acompañada respecto del Artículo Quinto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de General Alvear, ejercicio 2015, modificándose el mismo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 476,94 por el que debían responder la Contadora Municipal Marta Vivian De Titta en solidaridad con la Tesorera Municipal Delia Beatriz López, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de esta Sentencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Delia Beatriz López de lo dispuesto por los Artículos Primero y Segundo de esta Sentencia y a la Contadora Municipal Marta Vivian DE TITTA de lo dispuesto por el Artículo Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Alvear.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 653/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-120.0-2015

Ejercicio: 2015

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Mantener firme la multa de \$ 6.500,00 al Contador Municipal José Luis CANSADO oportunamente impuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 07/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de Tres Arroyos, ejercicio 2015, en virtud de lo expuesto en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por cumplida la sanción que se mantiene firme por el Artículo anterior al Contador José Luis CANSADO, en razón del depósito efectuado según lo indicado en el Considerando Único in fine.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a José Luis CANSADO, lo resuelto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 654/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO - HOSPITAL SATURNINO U

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-122.2-2015

Ejercicio: 2015

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 22/11/2016 correspondiente a la Municipalidad de 25 de Mayo-Hospital Saturnino Unzué, ejercicio 2015, reduciendo la multa de \$ 8.000,00 aplicada al Director Médico Fabián Marcelo Galeano a la suma de \$ 7.500,00; la multa de \$ 8.000,00 aplicada al a Directora Administrativa Sonia Cristina Morales a la suma de \$ 7.500,00, montos éstos que se mantienen firmes al igual que la multa de \$ 8.000,00 aplicada a la Contadora Interina Marcela Edith Donatelli, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Único de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Fabián Marcelo Galeano, Sonia Cristina Morales y Marcela Edith Donatelli, de lo dispuesto por el Artículo Primero y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzué y a la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 655/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-059.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la sanción dispuesta por el Artículo Quinto correspondiente a la Sentencia de fecha 28/04/2016 de la Municipalidad de Junín, ejercicio 2014, cargo de \$ 16.150,84 por el que deberán responder: por \$ 15.009,43 el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y por \$ 1.141,41 el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos en solidaridad con la Contadora Municipal María Belén Dolagaray, de acuerdo a los argumentos expuestos en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la suma de \$ 1.141,41 en razón del depósito efectuado según lo expuesto al final del Considerando Primero de esta Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Sexto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Junín, ejercicio 2014, manteniéndose el cargo de \$ 20.302,96 por el que deberán responder el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati, según los argumentos vertidos en el Considerando Segundo de este decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del depósito efectuado en cumplimiento del artículo anterior, según lo expuesto al final del Considerando Segundo de esta Sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Liberar de responsabilidad a la Subsecretaria de Legal y Técnica Carolina Martina Echeverría, en base a los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de esta Sentencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Natalia Viviana Donati, Claudio Osvaldo Burgos, María Belén Dolagaray, Mario Andrés Meoni y Carolina Martina Echeverría de lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto según

corresponda y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Junín.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 656/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg

Rubricado: Ricardo César Patat.

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - BAHÍA AMBIENTAL SAPEM**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-007.101-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones efectuadas y la documentación acompañada en la revisión deducida, en relación a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 10/03/2016, Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Blanca Ambiental, ejercicio 2014, manteniéndose la sanción de atención a los Presidentes del Directorio Héctor Gustavo MENA y Martín Fernando LAPLACE, conforme los motivos consignados en el Considerando Único del presente decisorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Héctor Gustavo MENA y Martín Fernando LAPLACE lo resuelto en el Artículo anterior. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Ambiental SAPEM y a la Municipalidad de Bahía Blanca, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 657/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

### **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-119.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 28/04/2016, correspondiente a la Municipalidad de Trenque Lauquen, ejercicio 2014, dejando sin efecto el cargo de \$ 125.533,09 por el que debían responder Intendente Municipal Raúl FEITO en solidaridad con la Secretaria de Gobierno y Hacienda Gladys Edith DANERI, la ex Jefa de Compras Municipal Ana Clara DEMARCO y la Contadora Municipal Laura Beatriz ANGELINI, por las razones señaladas en el Considerando Único del presente decisorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Raúl FEITO, Gladys Edith DANERI, Ana Clara DEMARCO y a Laura Beatriz ANGELINI lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos.(Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 658/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat

#### **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

Nº de Expediente: 3-067.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 03/03/2016 correspondiente a la Municipalidad de Lobos, ejercicio 2014, de multa de \$ 4.500,00 aplicada al Intendente Municipal Gustavo Rubén Sobrero y la amonestación aplicada a la Contadora Municipal Cecilia Andrea Bracken, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio. Asimismo dar por cumplida la multa aplicada al Intendente Municipal Gustavo Rubén Sobrero, en razón del depósito efectuado por dicho funcionario municipal con fecha 29/05/2017, el que se encuentra debidamente certificado por la Dirección de Administración Contable de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, según se expresa en el Resultado VI de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Gustavo Rubén Sobrero y Cecilia Andrea Bracken de lo dispuesto por el Artículo Primero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lobos.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 659/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

Nº de Expediente: 3-082.0-2013

Ejercicio: 2013

Resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, reduciéndose el cargo de \$ 822.432,07 a la suma de \$ 667.706,21 por el que deberán responder: por \$ 619.347,39 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez y por \$ 48.358,82 la Tesorera Municipal Nora Ester Rojas en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplidas la Multa de \$ 3.000,00 impuesta al Intendente Walter Roberto Battistella por el Artículo Cuarto de la Sentencia del 30/04/2015 Municipalidad de 9 de Julio, Ejercicio 2013, atento al depósito realizado por el responsable, tal como se estipula en el Resultado VI y se certifica por la Dirección de Administración Contable de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a fojas 1728.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mariana CONCA y Gabriela Inés SAROBE; de lo resuelto en los Artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de Veinticinco de Mayo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 660/2019. Firmado: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - BAHÍA TRANSPORTE SAPEM**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

Nº de Expediente: 3-007.100-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones efectuadas y la documentación acompañada en la revisión deducida, en relación a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 10/03/2016, Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM, ejercicio 2014, manteniéndose la sanción de llamado de atención al Presidente del Directorio Fabián Gustavo LLITERAS, conforme los motivos consignados en el Considerando Primero del presente

decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar a las argumentaciones vertidas por los recurrentes, sobre el cargo dispuesto por el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 10/03/2016, correspondiente a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM, ejercicio 2014, manteniéndose el mismo en la suma de \$ 130.205,55. Por tal importe responderán: el Presidente de la Sociedad Fabián Gustavo LLITERAS en solidaridad con los Directores Santiago Andrés ROMANELLI, Oscar Fabián MAURER, Ricardo Andrés CASTILLO, Alberto Guillermo QUEVEDO y María Cristina MOLINA, conforme los motivos consignados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Fabián Gustavo LLITERAS, Santiago Andrés ROMANELLI, Oscar Fabián MAURER, Ricardo Andrés CASTILLO, Alberto Guillermo QUEVEDO y María Cristina MOLINA, lo resuelto en los Artículos anteriores, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014999801200000010893 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM y a la Municipalidad de Bahía Blanca, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Tercero y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 661/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-126.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 14/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2014, reduciendo la multa de \$ 8.000,00 aplicada al Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren a la suma de \$ 7.800,00; la multa de \$ 4.500,00 impuesta a la Contadora Municipal Ana María Bilbao a la suma de \$ 4.300,00; manteniéndose firme la amonestación impuesta a la Tesorera Municipal Susana Nelly González y el llamado de atención aplicado al Responsable de Presupuesto y Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel Arina y a la Contadora Municipal Norma Beatriz Molina, según lo expuesto en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el llamado de atención impuesto a la Secretaria de Derechos Humanos Claudia Carolina Becq, según lo expuesto en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 14/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2014, reduciéndose el cargo de \$ 66.073,85 a la suma de \$ 28.836,20 por el que deberán responder el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Municipal Ana María Bilbao, según lo expuesto en el Considerando Segundo de este decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Francisco Aurelio Iribarren, Ana María Bilbao, Susana Nelly González, Gustavo Daniel Arina, Norma Beatriz Molina, de lo dispuesto por los Artículos Primero y Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que los alcanzados con sanciones pecuniarias procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Claudia Carolina Becq, de lo dispuesto por el Artículo Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florentino Ameghino.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 662/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-087.0-2013

Ejercicio: 2013

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2013, reduciéndose el cargo allí impuesto de \$ 756.147,74 a la suma de \$ 62.648,21 por el que deberán responder por \$ 40.722,40 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano y por \$ 21.925,81 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano, por los motivos expuestos en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2013, reduciéndose el cargo allí impuesto de \$ 167.590,08 a la suma de \$ 75.501,00 por el que deberán responder: por \$ 34.168,78 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone; por \$ 12.020,41 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas; por \$ 2.193,04 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Subcontador Municipal Juan Marcelo Argento y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas; por \$ 21.973,15 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano; por \$ 2.164,02 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas y por \$ 2.981,60 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Elmo Gattone, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Segundo de esta Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el cargo formulado por el Artículo Séptimo de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de Pergamino ejercicio 2013 de \$ 6.497,92 por el que responderán el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, por los motivos expuestos en el Considerando Tercero de este decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Héctor María Gutiérrez, Omar Raúl Pacini, Elmo Carlos Gattone, Juan Marcelo Argento, María Teresa Giuliano y Andrea Fabiana Lamelas, de lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo y Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Relatoría actuante y a la Municipalidad de Pergamino.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diez fojas y firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término dispuesto por el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Fallo: 685/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

#### **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-028.0-2013

Ejercicio: 2013

Resuelve:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 30/04/2015 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2013, manteniéndose firme la multa de \$ 6.000,00 aplicada al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos; de \$ 3.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari; la amonestación impuesta al Director de Personal Darío Haroldo Lazcoz y el llamado de atención aplicado a la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Primero de este decisorio. Dar por cumplida la sanción de multa impuesta a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari y al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos, en razón de los depósitos efectuados y la certificación emitida, según lo indicado en los Resultandos VII y VIII de este decisorio y en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 30/04/2015, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2013, dejándose sin efecto el cargo de \$ 3.665.226,63 por el que debían responder la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari en solidaridad con la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma, de acuerdo a los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Sentencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 30/04/2015 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco ejercicio 2013, reduciéndose el cargo de \$ 28.883,05 a la suma de \$ 13.259,36 monto este que se mantiene firme y por el que responderán el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari, de acuerdo a lo dispuesto por el Considerando Tercero del presente decisorio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 30/04/2015 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco ejercicio 2013, dejándose sin efecto el cargo de \$ 373.057,86 por el que debían responder: por \$ 278.750,52 el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con el Contador Municipal Osvaldo Oscar Mancuso y con la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma y por \$ 94.307,34 el Intendente Municipal Rubén Darío Golia en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Osvaldo Stechina y la Tesorera Municipal Mariela Alejandra Lonzo, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Cuarto de la presente Sentencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos y Estela Adriana Ferrari, lo dispuesto por el Artículo Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos y Estela Adriana Ferrari de la Sanción que se les mantiene firme por el Artículo Primero de esta Sentencia y de lo expuesto sobre el particular en el mismo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a Darío Haroldo Lazcoz y Nancy Gabriela Di Palma, de las sanciones que se les mantienen firmes por el Artículo Primero de este decisorio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Nancy Gabriel Di Palma, Estela Adriana Ferrari, Mauricio Gabriel Barrientos, Osvaldo Oscar Mancuso, Rubén Darío Golia, Néstor Osvaldo Stechina y Mariela Alejandra Lonzo, de lo dispuesto por los Artículos Segundo y Cuarto de la presente Sentencia, según corresponda.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente Resolución a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados por el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Fallo: 686/2019

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/08/2019

N° de Expediente: 3-112.0-2014

Ejercicio: 2014

Resuelve:

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** No hacer lugar a los argumentos vertidos por las autoridades recurrentes respecto de la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 28/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, manteniéndose firme la multa de \$ 7.000,00 impuesta al Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO, la amonestación aplicada al Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO y el llamado de atención impuesto a la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de esta Sentencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer lugar a los argumentos y documentación remitida por las autoridades recurrentes respecto del Artículo Quinto correspondiente a la Sentencia de fecha 28/04/2016 de la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, modificando el mismo, dejándose sin efecto el cargo por \$ 550.019,83 por el que debían responder el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO en solidaridad con la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, en virtud de los argumentos explicitados en el Considerando Segundo de este decisorio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer lugar a los argumentos y documentación acompañada por los recurrentes respecto de lo dispuesto por el Artículo Sexto de la Sentencia correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, modificándose el mismo reduciendo el cargo de \$ 221.324,32 a la suma de \$ 66.503,16 por la que deberán responder por \$ 55.655,49 el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO, el Secretario de Desarrollo Social Rubén Darío NELSON y la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Graciela Beatriz SUÁREZ y por \$ 10.847,67 el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO, en virtud de las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacer lugar a los argumentos y documentación acompañada por los recurrentes, modificando el

Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 28/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, dejando sin efecto el cargo formulado de \$ 2.150.589,46, por el que debían responder el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO y la Tesorera Municipal Romina Soledad CIRCELLI, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando Cuarto de esta Sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Hacer lugar a los argumentos y documentación remitida por los recurrentes, respecto de lo dispuesto por el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 28/04/2016 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2014, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$ 136.548,15, por el que debían responder el Intendente Municipal Antonio Daniel DI SABATINO en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés HERRERO, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando Quinto de este decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Antonio Daniel DI SABATINO, Alfredo Andrés HERRERO, Romina Soledad CIRCELLI, Rubén Darío NELSON y Graciela Beatriz SUÁREZ, lo dispuesto por los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto según corresponda, y fijarles a los alcanzados con sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 687/2019.

Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Eduardo Benjamín Grinberg.

Rubricado: Ricardo César Patat.

oct. 31 v. nov. 6

## W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un 1 día, que subastará, a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS, 1 unidad por cuenta y orden de Bacs Banco de Crédito y Securitización S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA494MV, Renault, Nuevo Sandero Stepway Privilege, 2016, en el estado que se encuentra y exhibe del 7 al 14 de Noviembre de 10 a 18 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. puesta en marcha 13 DE NOVIEMBRE A LAS 14 HORAS en el mismo domicilio; 1 unidad por cuenta y orden de Banco Interfinanzas S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GVN542, Mercedes Benz, B170, 2008; en el estado que se encuentra y exhibe del 7 al 14 de Noviembre de 10 a 18 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. puesta en marcha 13 DE NOVIEMBRE A LAS 14 HORAS en el mismo domicilio y A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS, 22 unidades por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cia. Financiera S.A. y/o Rombo Cia. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Frances S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AC972ZC, Renault, Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, 2018; AB836DH, Renault, Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, 2017; AA287XC, Chery, Tiggo 3 1.6 Comfort, 2016; AB349RE, Renault, Nuevo Sandero Privilege, 2017; NGA169, Renault, Logan 1.6 8V Pack II C/ABCP+ABS, 2013; AA085XW, Chevrolet, Prisma 1.4 LTZ A/T, 2016; PJH104, Renault, Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, 2015; LXZ143, Renault, Kangoo Auth. PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, 2012; PPB354, Renault, Nuevo Sandero Expression, 2016; JAW238, Renault, Sandero Stepway 1.6 16V, 2010; AC873BK, Renault, Fluence PH2 2.0 Privilege, 2018; AC582XF, Renault, Nuevo Logan Authentique 1.6, 2018; MGA802, Fiat, Doblo Cargo 1.4 16V Active, 2013; AB063DJ, Peugeot, Boxer 350 LH 2.3 HDI Confort, 2017; AC996UE, Peugeot, Partner Confort 1.6 HDI, 2018; JUB812, Volkswagen, Suran 1.6 L SD, 2011; OTT354, Volkswagen, Gol Trend 1.6, 2015; JYM601, Peugeot, 3008 Premium 156 CV Rural 5 PTAS., 2011; AC223MH, Volkswagen, Suran 1.6, 2018; AD341AC, Volkswagen, Suran 1.6 5D, 2018; AD517BW, Volkswagen, Amarok DC TDI 140CV M 4x2 EU5, 2019; AC610RA, Volkswagen, Gol Trend 1.6 MSI 5P, 2018, en el estado que se encuentran y exhiben del 7 al 14 de Noviembre de 10 a 18 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 13 de Noviembre a las 14 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se

encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación para el caso de unidades de Bacs Banco de Crédito y Securitización S.A. y/o Banco Interfinanzas S.A., y de pesos veinte mil (\$20.000) para el caso del resto de las entidades financieras, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y/o Banco Interfinanzas S.A. y/o PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A. y/o Rombo Cía. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Francés S.A. Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de octubre de 2019.-

## Balances

### MOVIMIENTO DE AVANZADA SOCIALISTA BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Denominación de la Agrupación Política: Movimiento de Avanzada Socialista Buenos Aires

Actividad Principal: Partido Político

Fecha de Reconocimiento de Personería: 15/06/2011

Código 276

CUIT Nº 30711955336

Ejercicio Económico Número: 8

Iniciado el: 01/01/2018

Estados Contables al: 31/12/2018

Código Seguridad 196e2e16bb

Version Nº O

Autoridades Partidarias: Borenstein Ariel, Presidente; Granillo Laura, Tesorera

#### ANEXO/S

BALANCE [dd0c366a17c115e844e53fcdc3673d1026852e24de47123de5fae16a090826fa](#)

[Ver](#)

## Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

## LEY 10.973

POR 1 DÍA - EZEQUIEL EMANUEL MENDOZA domiciliado en calle 524 N° 4065, localidad de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 7 de octubre de 2019. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Zarate.** EDUARDO ARÍSTIDES POGGIO FRACCARI, DNI 32.468.285, en carácter de administrador anuncia la transferencia del fondo de comercio de la Farmacia Fraccari sito en la calle Alférez Pacheco N° 1050 local 6 Barrio Fonavi de la ciudad de Zarate, a favor del sr. Madeira, Juan José DNI 34.047.984. Reclamo ley en el mismo domicilio.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía-** GONZALEZ HERNAN transfiere Catalano Leonardo Omar su comercio de Salón de Eventos sito en Belgrano N° 869. Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de la Ley en el mismo.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Claypole.** La Srita. CAMILA AYELEN OTAZO, DNI 40.479.656 cede, vende y transfiere al Sr. Lucas Ezequiel Dominguez DNI 37.035.988 el fondo de comercio de la panadería artesanal "Panadis" sita en Garibaldi 624 (locales 1-3-9) – Claypole Pdo. De Alte. Brown Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Camila Ayelen Otazo, Lucas Ezequiel Dominguez.

oct. 28 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** Transferencia de fondo de comercio aviso: que el Sra. RONGZHU YANG, con DNI 94.416.398 transfiere fondo de comercio rubro autoservicio minorista con nombre de Fantasia "Levi", sito en Av. Espora 2533, Burzaco, partido de Alte Brown, Al Sr. Xiamin Lin, con Dni: 94.766.471- Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

oct. 28 v. nov 1°

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** DE LA VEGA MARÍA EUGENIA DNI 18.252.975. Comunica: que transfiere a Arevalos Bustamante Dalmira Luz Marina DNI 26.096.646 la habilitación municipal de: Guardería. Domicilio comercial y oposiciones en Gral. Soler 61 de la localidad de Rs. Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Tapiales.** GRIFFO LEONARDO ARIEL, DNI 26.661.184, transfiere a Griffó Silvana Mabel DNI 16.774.329, fondo de comercio rubro Panadería Artesanal Productora y Comercializadora sito en Boulogne Sur Mer 999 Tapiales Partido de la Matanza Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **I. Casanova.** HÉCTOR FERREIRA S.A. cede a Aurelio Héctor Marques Ferreira Fábrica de Medias sita en I. Malvinas 4466 I. Casanova. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Antonio de Padua.** En cumplimiento de la Ley 11.867, se anuncia la transferencia del fondo de comercio de GONZÁLEZ HÉCTOR OSVALDO, titular del D.N.I. nro. 08.240.909, CUIT 20-08240909-3, denominado comúnmente como "Instituto Manuel Belgrano", nivel secundaria (DIEGEP N.º 4507), ubicado en calle Santiago del Estero N° 1239, a "Gontato S.R.L.", CUIT 30-71646648-1, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N° 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Morón.** Conforme al Art. 25 ley 19550, Art. 2 Ley 11.867 (Transferencia de Fondo de Comercio) se hace saber que la SOCIEDAD DE HECHO NASTRO EMILCE NELLY y GIRANDOLA ANA MABEL, CUIT 33610006499, con domicilio legal en la calle Belgrano 1041, Morón, Prov. de Buenos Aires, por convenio de disolución y subsanación de fecha 28 de diciembre de 2018, se resolvió aprobar disolución de la Sociedad de Hecho y transformación, en tres Sociedades conformes a sedes y sub-sedes, transfiriendo la sede de la calle Belgrano 1041 y Ortiz de Rosas 940, Morón, Prov. de Buenos Aires, a la empresa "Escuela Especial Aneley S.R.L."; CUIT 30-71629758-2; transfiriendo la sede de la calle Belgrano 1030, Morón, Prov. de Buenos Aires, a la empresa "Jardín Especial Abuela Ana S.R.L.", CUIT 3071644127-6 y la sede de la calle Paris 2726/ 86, Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, se registrá bajo el nombre

"Escuela Granja Especial y de Integración Papai S.R.L.", CUIT 30-71644129-2, estas tres sociedades asumen los mismos títulos y obligaciones que poseía su antecesora atento a la transferencia de Habilitaciones Municipales, Provinciales y Nacionales, ya sean edilicias, educativas y laborales referenciales de cada sede o subsede. Reclamos de ley se fija el domicilio calle Belgrano 1041, Morón, Provincia de Buenos Aires, Dr. Enrique A. Laplane.

oct. 30 v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** En el Partido de Ituzaingó, a los 25 días del mes de octubre de 2019, se celebra el presente edicto, se cita al vendedor LORENA VANESA CARRIZO, CUIT 27-29274754-9, con domicilio en 20 de Septiembre 410 7ºD de la Ciudad de Buenos Aires, Código Postal 1155. Transfiere Fondo de Comercio "Don Gato y su Pandilla" con domicilio en las Heras 320 Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1714. Se cita al comprador Tomas Agustin Gomez, CUIT 23-41629893-9 domiciliado en las Heras 568, Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Codigo Postal 1714.

oct. 30 v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** La señorita IVANNA NADIA FRAU con DNI 28641396 transfiere al señor David Ezequiel Méndez con DNI 35900519, El local comercial sito en la calle Av. Ratti 1749 Partido de Ituzaingó.

oct. 30 v. nov. 5

**POR 3 DÍAS - Lanús.** LIDIA TELMA SIMON, DNI 5.600.992, domiciliada en Luro 2405 Piso 1 Dto 6, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, hace saber que a partir del día 10 de marzo de 2016 ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietaria le corresponden sobre el servicio educativo Jardín Maternal Arlequin, DIPREGEP N° 7992, sito en la calle Enrique Fernandez 2447, de la localidad de Lanús; a favor de Evangelina Cecilia Robles, DNI 30.403.017, domiciliada en Matheu 66, Lomas de Zamora. (CUIT 27-30403017-3). Hernan Alejandro San Juan. Abogado. Tº XV - Fº 560 C.A.L.Z.

oct. 30 v. nov. 1º

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** MARTHA ESTHELA ROMERO, DNI 4.633.226, C.U.I.T. 27-04633226-7, domiciliada en Av. Lisandro de la Torre N° 897 esquina Hernandarias de Mar del Plata; vende a Carlos Jose Gutierrez, DNI 22.341.617 C.U.I.T. 23-22341617-9, con domicilio en calle Marie Curie N° 6.125, de Mar del Plata, en comisión para "Lauma Farmaceutica S.C.S." ; el fondo de comercio que opera en el rubro Perfumería anexa a Farmacia, cuyo nombre es "Farmacia Romero", con domicilio a la Avenida Lisandro de la Torre 897 esquina con la calle Hernandarias de Mar del Plata. Las oposiciones a que hubiere lugar deberan ser interpuestas a Av. Luro 2668, 1º Piso de Mar del Plata, Escribano Julio Cesar Fernandez Brañeiro.

oct. 30 v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - La Matanza,** DEL ROSSO VICENTE transfiere a Bramajo Ricardo Javier la ferretería sito en El Tacuapí 4456 local 5 de la localidad de Ciudad Evita. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 30 v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Dock Sud.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social PAMPA ENERGÍA S.A., CUIT 30-52655265-9, con domicilio real Maipú 1, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro "Depósito de combustibles líquidos y derivados del petróleo", sito en la calle Sargento Ponce N° 2900 (Circ I - Secc A - Fracc I - Parc 82g), libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Raízen Argentina S.A., CUIT 30-50672680-4, con domicilio real Roque Sáenz Peña 788, 4to Piso, Ciudad de Buenos Aires, bajo el expediente de habilitación N° 1-4004-16711/14. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 30 v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Dock Sud.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social PAMPA ENERGÍA S.A., CUIT 30-52655265-9, con domicilio real Maipú 1, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro "Depósito de combustibles líquidos y derivados del petróleo", sito en la calle Sargento Ponce N° 2900 (Circ I - Secc A - Fracc I - Parc 27b), libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Raízen Argentina S.A., CUIT 30-50672680-4, con domicilio real Roque Sáenz Peña 788, 4to Piso, Ciudad de Buenos Aires, bajo el expediente de habilitación N° 1-4004-34344/14. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 30 v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Dock Sud.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social PAMPA ENERGÍA S.A., CUIT 30-52655265-9, con domicilio real Maipú 1, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro "Depósito de combustibles líquidos y derivados del petróleo", sito en la calle Sargento Ponce N° 2900 (CIRC I - SECC A - FRACC I - PARC 31a), libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Raízen Argentina S.A., CUIT 30-50672680-4, con domicilio real Roque Sáenz Peña 788, 4to Piso, Ciudad de Buenos Aires, bajo el expediente de habilitación N° 1-4004-40643/06. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento

comercial dentro del término legal.

oct. 30 v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Presidente Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social MUNGUIA HERNÁN ROBERTO CUIT 20-12258638-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Materiales Usados y Muebles, sito en la calle Avenida Juan Perón N° 3739 de la localidad Presidente Derqui, partido Del Pilar, a favor de la razón social El Mundo Verde S.A.S CUIT 30-71612599-4, expediente de habilitación N° 19537/17, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 31 v. nov. 6

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MAYORAL AMADOR y MAYORAL LUCIANO S.H. exp. munic. 12439-m-84 transfiere a Castro Marcelo Javier DNI 26998832 la habilitación de reparación y venta de amortiguadores sito en calle (101) 9 de Julio N° 4625, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 31 v. nov. 6

**POR 5 DÍAS - Villa Rosa.** Transferencia de fondo de comercio (Art. 2°, Ley 11867) Se hace saber que el Sr. CHEN ZHUYUN, CUIT: 27-95462270-9, con domicilio en Rivadavia 22168 de Ituzaingo, transfiere el fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Supermercado, sito en la calle Carcova esq. Villanueva S/N, localidad de Villa Rosa, a favor del Sr. Huang Jianying, CUIT: 29-13384361-8, con domicilio en Pueyrredón 4480 de Villa Rosa, bajo el expediente de habilitación N° 9786/16, Cta. Cte.: 22785. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 31 v. nov. 6

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** JUAN JOSÉ CARATINI, DNI 17.588.863, CUIT: 20-17588863-3, domicilio Hipolito Irigoyen 2416, Localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Cecilia Alejandra Fernández y Octavio Daniel Sayago, Sociedad Ley 19.550, CUIT 30-71662301-3, domicilio Angel Gallardo 2035, localidad de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro verdulería autoservicio domicilio Av. Perón 1822, localidad de San Miguel, Pcia. Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffese.

oct. 31 v. nov. 6

**POR 5 DÍAS. Monte Grande.** FRANCISCO MORSUCCI, D.N.I. 8.481.550 con domicilio en la calle Bruzzone N° 406 de Monte Grande, hace saber que cede y transfiere el fondo de comercio y las instalaciones de la Farmacia Morsucci, ubicada en la calle Bruzzone N° 406 de la Localidad de Monte Grande de Esteban Echeverría, a Pablo Gabriel Morsucci, D.N.I. 27.820.475, con domicilio en la calle Bruzzone N° 366 de Monte Grande. Reclamos de Ley en el local de la Farmacia. Julieta G. Ledesma, Abogada.

oct. 31 v. nov. 6

# Convocatorias

## LABYES S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas de Labyes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2019, en la sede social sita en Int. Abel Costa 833, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables, sus cuadros, anexos y notas complementarias para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.

3°) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.

4°) Honorarios del directorio a ser fijados en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

5°) Destino del Resultado del Ejercicio. El Directorio. Buenos Aires, 15 de octubre de 2019. Carlos Diógenes Corrales, Presidente.

oct. 25 v. oct. 31

## MONI ONLINE S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 18 de noviembre de 2019 a las 17:00 horas, en la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Designación de un nuevo Director Suplente en reemplazo de la Sra. Florencia Victoria Bellasi. Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 21 de octubre de 2019.

Guido Antolini. Abogado.

oct. 28 v. nov. 1°

## LA PLATA TRADING S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25/11/2019 en calle 48 Nro. 812 de La Ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de documentos preceptuados por el Art. 234 inc.1° de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al decimonoveno ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 2019.

3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.-

4. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs del día 20 de noviembre de 2019. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

oct. 28 v. nov. 1°

## EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 22 de noviembre de 2019 a las 17:00 hs en primera convocatoria, y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 58 cerrado el día 30 de junio de 2019.

3) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.

4) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio;

5) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente con mandato por dos años, Vicepresidente, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Titular 3°, todos ellos con mandato por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.

6) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio.

oct. 28 v. nov. 1°

## FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2019 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1° piso de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;

2) Razones de la Convocatoria fuera de término para considerar los estados contables (art. 234 inc. 1 Ley 19559);

3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018;

4) Consideración de la gestión del Directorio;

5) Consideración de la remuneración del Directorio;

6) Consideración del destino de los resultados;

El Directorio. No incluida en art 299 LGS; Julio César Smith Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 28 v. nov. 1°

**SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE - S.A.E.S.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionista de "Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.)" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, Pcia. de Bs. As. el día 29 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el art.234 inc.1 L.S.C. y el art.12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 72 cerrado el día 30 de junio de 2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N ° 72 cerrado el día 30 de junio de 2019.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C. 9 y 11 del estatuto.
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Fijación del número de directores titulares y su elección por el término de dos ejercicios por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocal Titular 1º; Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º y Vocal Titular 4º por vencimiento de mandato.
- 7) Elección de tres directores suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.-
- 8) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, por vencimiento de mandato.
- 9) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato. Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio".

oct. 28 v. nov. 1°

**SARUBBI HERMANOS S.A.C.E.I.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2019 a las 12:30 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º ) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019.
- 4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. El Directorio.

oct. 28 v. nov. 1°

**CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Juan Carlos Scaglia en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de noviembre de 2019, a las 11 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la documentación establecida en el artículo. 234 de la ley de sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2019.
- 3) Asignación de resultados.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración de los Directores.
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo periodo.

No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la ley de sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria.

oct. 28 v. nov. 1°

**BEDSON S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en la segunda convocatoria, en la sede social de Bedson S.A. situada en Ruta 8 kilómetro 47,500 (por entrada Las Palmeras 2240) de la Localidad de La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Valuación total de la empresa. Solicitud de presupuestos.
- 3) Honorarios y gastos de combustible y peajes de Directores.
- 4) Venta del automotor marca Audi A4 1.8. TFSI L/08 Plus, modelo 2008, Patente N° HRO-612, Motor N° CDH014505 y Chasis N° WAUJC68K59A076399. Fdo.: Alicia Liliana Romero. Presidente

oct. 29 v. nov. 4

## CLÍNICA MODELO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 2019 a las 19:00 hs., a realizarse Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1°, de la ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

oct. 29 v. nov. 4

## MAYLAR S.R.L.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre en la sede social de 64 N° 2889 1º Piso, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00hs. en 2º convocatoria, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º Ley 19550 del Ejercicio 2019.
- 3) Retribución a la Gerencia.
- 4) Destino de los Resultados no Asignados.

oct. 29 v. nov. 4

## BANCALARI S. A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2019 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 50 finalizado el 30 de junio de 2019.
- 2) Consideración del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Oreste Grandela, Presidente

oct. 29 v. nov. 4

## JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 24256. Convócase a Asamblea General Ordinaria el 20 de noviembre de 2019 en 44 n° 1031 de La Plata a las 16 hs. en primera convocatoria y 17 hs en segunda convocatoria, para considerar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2.-Aumento del capital social dentro del quíntuplo.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

**RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convocase a los Accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2019 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 28 de noviembre de 2019 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio. Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 13 de noviembre de 2019. Luis Guillón, 23 de octubre de 2019. Marta Elena De los Santos, Presidente.

oct. 30 v. nov. 5

**GUIRA GUAZU S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 3 DIAS - Convocase a los Señores Accionistas de Guira Guazu S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Noviembre del año 2019 a las 9:30 horas en Primera Convocatoria y a las 10:30 horas en Segunda Convocatoria, en la sede Social de la empresa, sito en calle 60 N° 2592 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Nombramiento de Directorio.- Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray, Presidente.

oct. 30 v. nov. 1°

**INALTU ENERGIA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Inaltu Energia S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Noviembre del año 2019 a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 17:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, sito en 575 N° 2090 de la Ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las que se celebra fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2018, según lo previsto en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.
- 4) Distribución de Utilidades.- Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray - Presidente.

oct. 30 v. nov. 1°

**EL CUARTO CIELO Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 14 de noviembre de 2019 a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Av. Maipú 2233 of. 15 Olivos, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la Asamblea de fecha 30 de octubre de 2018.-Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299.-Miguel Edgardo Realmonte, Presidente D.N.I. 4.541.159.

oct. 30 v. nov. 5

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Asamblea Anual Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo prescripto en el estatuto social convocase a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 28 de noviembre de 2019 a las 17:00 hs en la sede social de calle 47 N° 984 de La Plata con el fin de

tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Considerar de la memoria presentada por la comisión directiva informando sobre la marcha de la asociación, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019.
- 3) Considerar el informe del órgano de fiscalización.
- 4) Determinación de la cuota social y marcha del convenio con el instituto con el instituto de previsión social de la Pcia. de Buenos Aires.
- 5) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea. Almonacid Bernabela, Presidente.

oct. 31 v. nov. 1°

## COMPañÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2019 a las 20:00 hs. en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires en primera convocatoria para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2019.
- 3º Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 2019.
- 4º Información sobre la evolución comercial de la "Compañía Industrial Argentina de Plásticos S.A. (CIAPSA) de la cual se tiene participación accionaria.
- 5º Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 6º Retribución del Directorio y Síndico. El Directorio. José Cesar Talarico. Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

## COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados Delegados titulares y suplentes, de los distritos números uno, dos, tres, cuatro y cinco, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29/11/2019 a las 20:00 hs, en el local social de la entidad sito en calle 35 N° 746 de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Designación de dos Delegados de Distrito, presentes, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos del Ejercicio N° 67, comprendido entre el 1/9/18 y el 31/08/19. Informe del Síndico. Dictamen del Auditor.
- 3º Destino de los excedentes y aprobación del 5% para Reserva Legal, 5% para el Fondo de Acción Asistencial y Laboral o para estímulo del Personal y 5% para el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa. El Consejo de Administración propone destinar el saldo del Ejercicio N° 67 al fondo de Capitalización, Art. 44º, Ley 20.337.
- 4º Elección de tres (3) Delegados de distrito, presentes para integrar la Junta Escrutadora.
- 5º Elección de cinco (5) Consejeros Titulares para cubrir por tres (3) años cinco (5) vacantes producidas por terminación de mandato de los señores José Antonio Rey Pérez; Carlos Rocha Fernández; Marcelo Miguel Casas; Carlos Romualdo Moriconi y Gabriel Roberto Morales; tres (3) Consejeros Suplentes para cubrir por un (1) año, por terminación de mandato de la señora Silvana Mara Crespo y los señores Pedro Ezequiel Fernández y Ramón Isabelino Rojas; un (1) Síndico titular en reemplazo de la señora Marta Mabel Ferraro, que cesa en su mandato, y un (1) Síndico Suplente, en reemplazo del señor Carlos Roberto Equisito.
- 6º Proclamación de los electos.

Marcelo M. Casas - Secretario José A. Rey Pérez - Presidente

oct. 31 v. nov. 1°

# Sociedades

## DOSSUAREZ S.R.L

POR 1 DÍA - Por Acta del 8/10/19 Reforma Art. 4) Pesquera: explotación de recursos de mar; Industriales: Industrialización y conservación de recursos vivos; Comerciales: comercialización, transporte de productos de mar; Armadora: Agencia marítima, armadora, fleteadora; Comercialización de productos alimenticios. Dr. Chicatun, Contador Público.

**KYAN SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime del 20/10/2019 reforma art. 3: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación, administración, explotación integral de hospitales, sanatorios, clínicas médicas, policlínicas, y demás establecimientos médico-asistenciales; prestación de servicios médico-asistenciales en cualquiera de las ramas de la medicina, para pacientes externos o internados, particulares o afiliados a obras sociales públicas o privadas, y/o suscriptores o abonados a los propios servicios de la sociedad, incluidos los servicios de Cardiología, Radiología, Clínica general, Pediatría, Obstetricia, Neonatología, kinesiología, y demás de la ciencia médica. Prestación de servicios de rayos, electrocardiogramas clínicos, y quirúrgicos, análisis clínicos y bioquímicos. Prestación de servicios de atención médica domiciliaria y/o de urgencias o de emergencias a domicilio, y traslado de alta y baja complejidad por vía terrestre o aérea. Prestación de servicio psiquiátrico y psicológico y la instalación de centros y lugares de terapia. Organización y explotación de sistemas de atención médico prepaga o por sistemas de abonos o cuotas mensuales. Prestación de servicios de enfermería en gabinete y domicilio. Organización y explotación por concesiones públicas o privadas de servicios conexos de la actividad de clínicas y sanatorios, como comedores y cocina para pacientes o acompañantes y personal. Provisión de insumos de uso o consumo en sanatorios, clínicas y hospitales, sean los mismos explotados por la sociedad o por terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones con personas físicas o jurídicas, así como con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, ya sea en forma directa o a través de organismos públicos y/o privados y/o mixtos. Podrá participar en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios llamados por el Estado Nacional, Provincial, Municipal (todas las provincias como cualquier municipio), entes autárquicos, autónomos, o descentralizados, de sociedades del Estado, mixtas, o con participación estatal. Cuando en razón de la materia la actividad haya sido reservada por la legislación vigente a profesionales con título habilitante, la sociedad la efectuará por medio de éstos. Servicio de limpieza integral para edificios públicos y privados; servicio de higiene institucional integral; servicio de limpieza e higiene para clínicas, sanatorios y hospitales, públicos y privados; Servicios de lavado de Ropa y secado para industrias e instituciones públicas y privadas; Servicio Gastronómico con provisión de cocidos para empresas, comercios e instituciones públicas y privadas. Servicios de contratación agrícola y forestal mediante la preparación, gestión y protección del terreno y del suelo con tratamientos de forestación y reforestación. Servicio de limpieza de vidrios en altura. Servicios de desinsectación y desratización, jardinería, mantenimiento de parques, poda tradicional y en altura; mantenimiento, cuidado y reparación de piletas de natación u ornamentales, destapaciones de drenajes y/o cloacales, servicios de decoración, paisajismo, reparación de techos y zinguería, trabajos de carpintería, colocación y mantenimiento de cortinas colgantes o de enrollar, limpieza de obras, finales de obra, escombros por demolición. Servicio de explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen; explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. Servicios gastronómicos en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos o inmuebles destinados al otorgamiento de concesiones públicas en la materia. Servicio de construcción mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas." Abogado autorizado Lautaro N. Cardelli.

**SAVAPI BELL S.A.**

POR 1 DÍA - Se const. Por escritura N° 40 del 18/10/2019 pasada ante la escribana Graciela E. Schifini titular del Reg 154 de La Plata. Accionistas: Sandra Octavia Amaro, nacida 18/12/1963, DNI 16.727.162, casada, empresaria; Romina Arreseyor Amaro, nacida 07/02/1988, DNI 33.060.594, soltera, empresaria; Pilar Ayelen Arreseyor Amaro, nacida 03/04/2000, DNI 42.428.742, soltera, empresaria; Las tres argentinas y domiciliadas en la calle 426 N° 2375 Localidad Villa Elisa Partido La Plata, Bs. As.- Denominación: Savapi Bell S.A.; Duración 99 años desde insc. regis.; Domicilio: 426 N° 2375, Loc. Villa Elisa, Part. La Plata, Pcia. Bs As.; Capital \$100.000.-; Objeto: A) Servicios: Mediante la administración, explotación y/o gerenciamiento de establecimientos dedicados a brindar servicios de belleza y estética corporales de ambos sexos; tratamientos de belleza capilar, manicura, pedicura, masajes, higiene de cutis, depilación en cualquiera de sus formas y sistemas, tratamiento cosmetológicos faciales y corporales, limpiezas corporales, tonificación muscular, hidrataciones, nutriciones, gimnasios, cama solar; instalación, explotación y/o gerenciamiento de consultorios médicos, incluyendo todas las especialidades relacionadas con el arte de curar, y ejercidas por profesionales médicos idóneos en cada área. B) Comercial: Mediante la comercialización, distribución, representación, importación y exportación, de materias primas y productos elaborados del rubro de perfumería, cosmetología, de belleza, reductores, tonificadores, bronceadores, protectores solares; indumentaria deportiva; instrumental y accesorios para tratamientos de belleza y estética corporal y práctica de deportes. C) Mandataria, D) Inmobiliaria, E) Constructora, F) Financiera: toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- Administración: Directorio de 1 a 5 Direc Titulares e igual o menor numero de Direc Sup; Duración 3 ejerc; Representación Legal el Presidente y/o el Vice Presi en caso de vacancia; Fiscalización: Los accionistas; Cierre Ejercicio: 31/10. Directorio: Presidente Sandra Octavia Amaro; Director Suplente Romina Arreseyor Amaro.- Soc. No incluida art. 299 LGS. Gabriela Alvarez, Contadora Pública.

**HTCB CONSTRUCCIONES 9 DE JULIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 109 del 25/10/2019 ante el Esc. Pilar Abitante; los Seres. Rubén Esteban Pedernera, arg., nac 15/12/71, DNI 22.467.636, Contador, casado, dom. Fader n° 604, Part. y Loc. Esteban Echeverría; Santiago Miranda, arg, nac 05/12/86, DNI 32.760.947, Ing Civil, solt., dom. Báez n° 545 3° "B" CABA y Gonzalo Echagüe, arg., nac. 18/07/55, DNI 11.515.310, empresario, casado, dom. M. Coronado n° 878, Acassuso, Part San Isidro, constituyen "HTCB

Construcciones 9 de Julio S.A.", Dom. Soc.: corrientes n° 1533 Loc. y Part. 9 de Julio, PBA; Capital: \$ 100.200 (1.002 acc. Ord. de \$ 100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Inmo: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Construct: Construcc y refacción de edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Estudio de Proy. Y Direcc. De Obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom: Celebrar contr. De fideicomisos. Distribuc.: de mat de construc y afines objeto. Agropec: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Industr: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construc. Transporte: transp cargas. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac.- Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Presidente: María Delfina Arizaga Donnangelo. Dir. Supl.: Santiago Miranda. Fisc art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/7 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **FORTALEZA PRODUCTOS METAL MADEREROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 9.10.18 renunciaron los gerentes Cecilia Cernadas y Verónica Campos y designó a Claudio Javier Raña y Héctor Néstor Messuti. Federico F. Alconada, Abogado.

### **BATERÍAS ELPRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio de fechas 15/05/2019 se designaron Presidente: Julián Ernesto Prado y Director suplente: Viviana Andrea Spada. Lorenzo Vallerga, Abogado.

### **CERUBA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 07/10/2019 se designó Presidente: Lorenzo Vallerga y Director suplente: Juan Pedro Aristi.- Por Asamblea Extraordinaria del 07/10/2019 se ratificó Reforma de arts. 15° y 16° del Estatuto resuelta por Asamblea del 06/02/1987; se redujo a uno el número mínimo de miembros titulares del Directorio; se prescinde de la Sindicatura, y se modificó el art. 11° del Estatuto: Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes; se resolvió la Disolución de la sociedad por pérdida del capital social (art. 94, inc. 5, Ley 19.550), y se designó Liquidador al Presidente: Dr. Lorenzo Vallerga. Lorenzo Vallerga, Abogado.

### **ENECE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Directorio del 15/10/19: Cambio Sede: San Martín s/n/-Ruta acceso Comandante Nicanor Otamendi, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As. Ricardo Chicatun, Contador Público.

### **MERCAT S.A.**

POR 1 DÍA - Por AE del 19/9/17;17/11/18 y Directorio16/9/19 Pte. :Francisco Fos; Sup.: Romina Fos. Dr. Chicatun, Contador Público.

### **PAMPEAN BREEDERS S.R.L**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 16/10/19 se fija nuevo domicilio social en calle Rector Álvarez Rodríguez N° 132, Ciudad y Pdo. Junín, Pcia. Bs. As. Fdo. Dra. Anabel A. Cadario, Abogada.

### **PACO EL LOCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado, entre Edmundo Felipe Bocaccio, argentino, nacido el 23/02/1947, DNI N° 7.591.481, CUIT N° 20-07591481-5, casado, comerciante, domiciliado en Cabrera N° 19 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; Francisco Martín Bocaccio, argentino, nacido el 25/10/1982, DNI N° 29.676.927, CUIT N° 20-29676927-5, soltero, diseñador, domiciliado en Diagonal 79 N° 910 Dpto. 14 "A", de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Catalina María Bocaccio, argentina, nacida el 19/11/1983, DNI N° 30.573.054, CUIT N° 27-30573054-3, soltera, empleada, domiciliada en Alem N° 506 Dpto. 2, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; Felipe Julio Bocaccio, argentino, nacido el 07/03/1985, DNI N° 31.427.169, CUIT N° 20-31427169-7, casado, comerciante, domiciliado en Cabrera N° 19, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; y Florentina María Bocaccio, argentina, nacida el 25/08/1987, DNI N° 33.096.649, CUIT N° 27-33096649-7, casada, comerciante, domiciliada en Cabrera N° 19, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 01/10/2018. Denominación social: Paco El Loco S.R.L.. Domicilio legal y fiscal: Roque Saenz Peña N° 221, Junín, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier lugar del país o del exterior las siguientes actividades: venta al por menor de toda clase de ropas y prendas de vestir, así como sus complementos y accesorios. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción del contrato. Capital social: \$40.000.- Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Los socios designados en contrato social aceptan el cargo, por el plazo que dure la sociedad. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31-12 de cada año.- San Miguel, Pablo, C.P.N. T° 91 F° 63 C.P.C.E.P.B.A.

### **BUILDING DRY S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la Sociedad Building Dry S.A fue constituida mediante escritura publica nro 36 de fecha 05/09/19 ante el notario Luis Marcelo Santamaria, Ma. Josefina Avancini. Mat. 36680/3.

**EL ÁSPERO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Escritura: 5/6/17. Distribución y aceptación de cargos Presidente: Hernán Darío Tomasini. Suplente: Magdalena Tomasini, directorio del 30/7/15. Autorizado. Gerson C. Gonsales, Abogado.

**CARENAGGIO PENTA MECÁNICA & SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Tomás Mateos, DNI 11.442.823, domic. Av. del Sesquicentenario 4540, Los Polvorines, Bs. As., argentino, comerciante, 64 años; Constanza Mateos, DNI 33.032.264, lic. en comunicación social, domic. en Ruta 197 km. 13,5 s/n Barrio "San Jorge Village" Mz. 77, Los Polvorines, Bs. As., soltera, argentina, 32 años, y Tomás Mateos Martínez, DNI 44.033.089, comerciante, domic. en Quesada 1861, 1° "C", Núñez, CABA, soltero, argentino, 30 años. 2) Esc. Púb. 1195 del 16/10/19, Folio 3962, Reg. Not. N° 24 de San Isidro. 3) Carenaggio Penta Mecánica & Servicios S.A. 4) Cazón 368, Tigre, Bs. As. 5) Objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el ext., de las sig. operaciones: Modificaciones y/o reparación de buques de cabotaje, ultramar, deportivos, de placer, de competición y /o similares, sus partes y componentes; Reparación, Instalación y trabajos generales sobre equipos electrógenos y motores vehiculares y/o estacionarios; Compra, venta, depósito, importación, exportación y toda otra forma de comercialización y distribución de materiales que hagan a la industria naval, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y gestiones de negocios y administraciones relacionadas con el objeto social; Aporte de capitales, préstamos e inversiones de capitales particulares, empresas y sociedades. Quedando excluidas las operaciones reguladas por la Ley 21526. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con su objeto social, ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados a tal efecto. 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Presidente: Gustavo Tomás Mateos, Director Suplente: Constanza Mateos, 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde Sindicatura. 9) Presidente. 10) 31/03. Ariel Alejandro Krauss. Abogado.

**SISTEMAS DE CODIFICACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 209 del 11/10/19, F° 567 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 20 y Acta de Directorio N° 78, ambas del 27/9/2019, en las que se designó nuevo Directorio y se aceptaron los cargos, a saber: Presidente: Horacio Ovidio Etchart, arg., 23/2/1953, empresario, casado, DNI. 10.514.270, CUIT 20-10514270-7, domic. Vuelta de Obligado 523, Bernal, Pdo. de Quilmes, Vicepresidente: Omar Hugo Etchart, arg., 2/1/1956, empresario, casado, DNI. 11.758.940, CUIT 20-11758940-5, domic. Estanislao Zeballos 2172, Sarandí Pdo. de Avellaneda y Director Titular: Romina Laura Etchart, arg., 25/8/1980, empleada, divorciada DNI 28.250.950, CUIT 23-28250950-4, domic. Zárate 41, Villa Domínico, Pdo. Avell. y Director Suplente: Mario Alberto Bonardi, arg. 11/9/1952, empleado, casado, DNI 10.326.005, CUIT 20-10326005-2, domic. Sarmiento 1227, Longchamps, Pdo. Alte. Brown, todos vecinos de la Pcia. Bs.As.- María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Notaria.

**SILVI LORE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 10/10/2019 renunció a su cargo la administradora Romina Débora Yanel Chiappe, D.N.I. 37.369.234, C.U.I.T. 27-34369234-5 y en su reemplazo se eligió el siguiente administrador por todo el término de duración de la sociedad: Gerente Cristian Adrián Chiappe, domiciliado en Andrade N°2765, Quilmes Oeste, Quilmes, provincia de Buenos Aires, D.N.I. 25.427.941, C.U.I.T. 20-25427941-3. Jorge M. Sosa, Contador Público.

**EMPRESA TAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 2 de Octubre de 2019 han resuelto la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo, estableciendo su duración 20 años a contar desde la fecha de la inscripción de la misma en Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Patricia Daniela Torres (Contador) Leg. 28406/8 T° 110 F° 152 C.P.C.E.P.B.A.

**TRENQUECARDIOHEMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 13 de fecha 14 de Junio de 2019, se resolvió: 1) Aprobar la cesión de cuotas de los señores Carlos Miguel Hernández y Juan Carlos Nazareno Bambozzi al señor Marcos Hernández, realizada por instrumento privado; 2) aprobar el cambio de sede social, la cual queda trasladada a la calle Foster N° 793 de la ciudad de Trenque Lauquen (BA) y 3) designar una nueva gerencia, quedando conformada por Socio Gerente Titular: Juan Carlos Nazareno. Bambozzi y Socio Gerente Suplente: Carlos Miguel Hernández. Gonzalo Martin Genoni, Contador Público.

**MEDUVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Reunión de socios de fecha 7 de Octubre de 2019, se resolvió designar como gerente al Señor Omar Benitez, D.N.I. 17.445.082, y renunció como gerente el Señor Edgardo Angel Medina, D.N.I. 22.929.896. Asimismo, la misma Reunión de socios de fecha 7 de octubre de 2019 resolvió modificar el domicilio social de Olivos Nro. 2452 Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires (domicilio anterior) a la calle El Atalaya Nro. 1665 de la Localidad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires (domicilio actual). Juan Luis Enriquez, Autorizado.

**FRUTIHORTÍCOLA LOS MELLIZOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550. Por reunión de socios unánime celebrada el 22/10/2019 se decidió por unanimidad que la cláusula Cuarta del Contrato Social quede redactada como sigue: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Un Mil

Pesos (\$ 1.000,00) dividido en cien cuotas de diez pesos (\$ 10,00) de valor nominal cada una." Rodolfo Orlando Lázaro. Contador Público.

### **JMA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/03/2018, se decide fijar en 1 el número de Directores Titulares y en 1 el de Suplentes por el término de 3 ejercicios. Director titular: Claudio Horacio Russo, argentino, casado, DNI 17.891.735, con domicilio en Belgrano 687 de la ciudad de San Nicolás, CUIT 20-17891735-9. Director Suplente: Ignacio Adrián Lerer, argentino, casado, DNI 18.285.589, con domicilio en J.E. Uriburu 1054 5°F - C.A.B.A., CUIT 20-18285589-9. Claudio H. Russo. Apoderado.

### **MECADUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Buenos Aires, el día martes 8 de octubre de 2019, los Sres. Alejandro Enrique Dulce, DNI 17.999.749, CUIL 20-17999749-6 nacido el 6 de octubre de 1966, empresario, casado en primeras nupcias con Virginia Buteler, domiciliado en Rioja 1667, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y Enrique Dulce, DNI 5.620.343, CUIL 20-05620343-6 de nacionalidad argentina, viudo, nacido el 12 de febrero de 1938, empresario, domiciliado en Juan de Garay 2357 5° C, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; se reúnen a pedido del socio Enrique Dulce para notificar su renuncia al cargo de socio gerente de la empresa Mecadul S.R.L.; ante lo cual, el socio Alejandro Enrique Dulce acepta voluntariamente tomar el cargo de la representación de dicha empresa en la figura de socio gerente. Ambos socios aprueban por unanimidad la nueva gerencia. Elizabeth Meniw, Contadora Pública Nacional.

### **MECADUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - El día miércoles 9 de octubre de 2019, los señores: 1) Alejandro Enrique Dulce, DNI 17.999.749, CUIL 20-17999749-6, nacido el 6 de octubre de 1966, empresario, casado en primeras nupcias con Virginia Buteler, domiciliado en Rioja 1667, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos; y 2) Enrique Dulce, DNI 5.620.343, CUIL 20-05620343-6, de nacionalidad argentina, viudo, nacido el 12 de febrero de 1938, empresario, domiciliado en Juan de Garay 2357 5°C, Olivos, provincia de Buenos aires; se reúnen a pedido del socio Enrique Dulce (DNI 5.620.343) para comunicar a la gerencia la cesión y venta de la totalidad de sus cuotas parte a favor de Alejandro Enrique Dulce y Virginia Buteler. Luego de una breve deliberación se decide por unanimidad: Primero: la conformidad de la cesión y venta de las cuotas parte en igual porcentaje a Alejandro Enrique Dulce y a la nueva socia en la persona de Virginia Buteler DNI 20.597.470, CUIL 27-20597470-4, nacida el 18 de enero de 1969, empresaria, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Alejandro Enrique Dulce, domiciliada en Rioja 1667, de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Segundo: Se aprueba por unanimidad la nueva composición de distribución de las cuotas partes, quedando 750 cuotas parte a un valor nominal de \$ 10 cada una, representativas del 75% del capital social en mano del socio Alejandro Enrique Dulce y 250 cuotas parte a un valor nominal de \$ 10 cada una, representativas del 25 % del capital social en mano de la nueva socia Virginia Buteler. Tercero: se procederá a instrumentar la presente cesión y a realizar los trámites de inscripción correspondientes. Elizabeth Meniw, Contadora Pública Nacional.

### **GEON OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escr. 298 de fecha 28/08/2019 se protocolizo del Acta de reunión unánime de socios de fecha 27 de agosto de 2019 se resolvió: a) Chamorro Jorge Alfredo, argentino nacido el 23/03/1977 DNI 25.771.792 CUIT 20-25771792-6, Soltero arquitecto con domicilio en Pedro Obligado 2496 Laferrere Partido de la Matanza Provincia de Buenos Aires representado por su Apoderado Gabriel Suarez Van Kerckhoven, argentino, nacido el 13/11/1975, DNI 25.024.662, domiciliado Osvaldo Cruz 2634, C.A.B.A. cede, vende y transfiere: a) 2500 cuotas a Leonardo Damián Cano, argentino, nacido el 10/12/1978 DNI 26.865.550 CUIT 20-26865550-7, soltero arquitecto domiciliado en Dardo Rocha 1638, San Martín Partido San Martín, Provincia de Buenos Aires y b) 500 cuotas a Pedro Osvaldo Elias, argentino, nacido 29/05/1956 DNI 12.128.281 20-12128281-0, soltero empresario, domiciliado en Reconquista 1579, Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires b) art.5\* del contrato social quedo definitivamente redactado: Artículo Quinto: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual é indistinta por todo el plazo de duración de Sociedad. Ejercerán la gerencia con los derechos y obligaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19.550.- Los gerentes darán las garantías que establezcan las Reglamentaciones legales vigentes, dictadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en la materia. La fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 19.550. Alejandro D. Zaindemberg, Abogado.

### **EMIKEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71119966-3. Art. 60º - Acta de Reunión de socios del 02/10/2019, se designó Gerentes a: Miguel Angel Barnade, arg., nacido 20/04/1957, 62 años, empresario, cas. en prim. nup. con Lucía Stella Maris Guarino, DNI 13.062.505, CUIT 20-13062505-4, domic. 82- José Hernandez Nº 4352, Villa Bonich, Pdo Gral. San Martín, Pcia Bs As.- Javier Hernan Sanabria, arg., nacido 07/06/1976, 43 años, soltero, herrero, DNI 25.162.560, CUIT 20-25162560-4, domic. Cayetano Bourdet Nº 1443, Garin, Pdo. Escobar, Pcia. Bs. As.-